

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 23 de noviembre de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 52 PAGINAS			CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABIL ES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº 10.367

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijáanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 180,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 18 centímetros o 260 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción veintefial y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Ley	F. de Promulg.	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5198	11-11-77	Exceptuando al Banco Provincial de Salta de lo dispuesto en el Art. 1º del decreto ley Nº 16 del 21-4-76, sobre el control de las altas y bajas del personal de la Institución	6288
Nº 5199	14-11-77	Ampliando en la suma de \$ 90.800.000 el total de erogaciones del Presupuesto Gral. de la Administración, Ejercicio 1977	6288
Nº 5200	14-11-77	Aprobando el boleto de compra-venta suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Banco Hipotecario Nacional	6289
Nº 5201	14-11-77	Aprobando el convenio celebrado entre el señor Subsecretario de Ganadería de la Nación y el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia, referente al decreto Nº 2080/77 del Censo Ganadero	6303

Nº 5202	14-11-77	Sobre la custodia y disposición de los bienes objeto de secuestro en causas penales de competencia de la jurisdicción provincial	Pág. 6304
Nº 5203	14-11-77	Aprobando convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia, sobre los recursos provenientes de la recaudación de la quiniela ..	6305

RESOLUCIONES

DESCRIPCION

M. de B. Social Nº 1768 del 15-11-77	— Reconociendo servicios prestados por diversos profesionales que se desempeñaron en el Hospital de Niños	6306
M. de B. Social Nº 1769 del 15-11-77	— Reconociendo pecuniariamente las licencias anuales años 1976 y 1977, no usufructuadas por ex-agentes del Ministerio de Bienestar Social ..	6307
M. de B. Social Nº 1770 del 15-11-77	— Reconociendo servicios prestados por profesionales que se desempeñaron en dependencias de la Dirección de Consultorios Periféricos	6308
M. de B. Social Nº 1771 del 15-11-77	— Reconociendo servicios prestados por el doctor Jorge Vidal, como Odontólogo Asistente de la Dirección Provincial de Odontología	6309
M. de B. Social Nº 1772 del 15-11-77	— Reestructurando la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública y designando a la Sra. María Sara G. de Navarro en el Hospital "San Rafael" de El Carril	6309
M. de B. Social Nº 1773 del 15-11-77	— Reconociendo pecuniariamente las licencias anuales años 1976 y 1977 no usufructuadas por ex-agentes del Ministerio de Bienestar Social ..	6310
M. de B. Social Nº 1774 del 15-11-77	— Imponiendo sanciones disciplinarias a profesionales de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	6311
M. de B. Social Nº 1775 del 15-11-77	— Liquidando partida a la Dirección de Deportes y Cultura Física para solventar gastos del Operativo "El Mar Nos Une"	6311
M. de Economía Nº 723 del 15-11-77	— Promoviendo a la empleada de Contaduría Gral. de la Provincia, Sra. Beatriz Asensio de Robaldo .	6312
M. de Economía Nº 724 del 15-11-77	— Aprobando legajo técnico confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura, de la obra "Construcción Escuela Provincial Nº 320, San Felipe, Rivadavia"	6312
M. de Economía Nº 727 del 15-11-77	— Disponiendo el reencasillamiento de diverso personal de la Dirección Gral. de Arquitectura ..	6313
M. de Economía Nº 730 del 15-11-77	— Reconociendo pecuniariamente la licencia anual 1977 no usufructuada por el ex-Agente de Contaduría Gral. de la Provincia, señor René Teodoro Quispe	6313
M. de Economía Nº 731 del 15-11-77	— Autorizando la liquidación de la licencia anual 1977 no usufructuada por el ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura, Sr. Tomás Domingo Collar	6314
M. de Economía Nº 732 del 15-11-77	— Aprobando el legajo técnico confeccionado por A. G. A. S. por la obra "Perforación y entubación Pozo A.S. 215 en Misión Chaqueña, Dpto. San Martín"	6314
M. de Economía Nº 733 del 15-11-77	— Aprobando el legajo técnico confeccionado por A. G. A. S. por la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de agua corriente en S. R. de la Nueva Orán"	6315
M. de Economía Nº 734 del 15-11-77	— Aprobando legajo técnico confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura, de la obra "Ampliación Escuela Nacional Nº 392 de Salta - Capital"	6315
M. de Economía Nº 735 del 15-11-77	— Aprobando legajo técnico confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura, de la obra "Construcción bases para tinglado en escuela "Dr. Miguel Ortiz", Capital"	6316

	Pág.
M. de Economía Nº 736 del 15-11-77 — Aprobando legajo técnico confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura, de la obra "Re-facción Escuela Nacional Nº 117 "Hilario Asca-subí" de Gral. Güemes"	6316
M. de Economía Nº 737 del 15-11-77 — Aprobando legajo técnico confeccionado por A. G. A. S., por la obra "Planta depuradora de li- quidos cloacales en el Galpón, Metán"	6317
M. de Economía Nº 738 del 15-11-77 — Aprobando legajo técnico confeccionado por A. G. A. S., por la obra "Línea primaria de 33 kv. Payogasta, Cachi, San José de Cachi, Esclachi, Seclantás, Molinos"	6317
M. de Economía Nº 739 del 15-11-77 — Aprobando legajo técnico confeccionado por A. G. A. S., por la obra "Provisión de desagües cloacales a Cerrillos"	6318
M. de Economía Nº 740 del 15-11-77 — Aprobando legajo técnico confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura, de la obra "Am- pliación Estación Sanitaria de Angastaco, San Carlos"	6318
M. de Economía Nº 741 del 15-11-77 — Aprobando legajo técnico confeccionado por A. G. A. S., por la obra "Cisterna enterrada de 600 m3. de capacidad en San Lorenzo, Capital".	6319

EDICTO DE MINA

Nº 29487 — Aristides Jorge Carafenchos	6320
Nº 29449 — Luis Enrique Cannelle	6320
Nº 29343 — Francisco Valdez Villagrán y Miguel Horacio Rodríguez Durañoña	6320
Nº 29325 — María Hortencia Casilla Lafuente	6320
Nº 29324 — Oscar Lafuente	6320
Nº 29371 — Manuel Eugenio Burgos	6320

LICITACION PUBLICA

Nº 29478 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 96	6321
Nº 29470 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 94	6321
Nº 29469 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 95	6321
Nº 29464 — Ministerio de Bienestar Social Nac., Lic. Nº 154	6321
Nº 29459 — Vialidad de Salta, Lic. Nº 36	6321
Nº 29440 — I. N. T. A., Lic. Nº 1032	6321
Nº 29417 — Dirección Nacional de Vialidad	6322

EDICTO CITATORIO

Nº 29486 — Froilán Rosario Balderrama	6322
Nº 29485 — Juaná Rosario Aramayo	6322
Nº 29484 — María Espíritu Cabezas	6322
Nº 29483 — Dejmira Rogelia Gutiérrez	6323
Nº 29437 — José López Torrecillas	6323
Nº 29436 — Delfín Clodomiro Garnica	6323
Nº 29427 — Claudio Barrios Rodríguez y otros	6323
Nº 29341 — Antonio Chocobar	6324
Nº 29340 — Rosa Cándido Gaspar	6324
Nº 29339 — Faustino Jovito Arias	6324
Nº 29333 — Teresa López	6324
Nº 29337 — Anacleto Vázquez	6325

RESOLUCION

Nº 29482 — Dirección de Comercio, Res. Nº 1058	6325
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29480 — Domínguez César María	6325
Nº 29473 — Miguel Vargas	6325
Nº 29457 — Ernesto Sarmiento	6325
Nº 29456 — Miguel Jorge Mimessi	6325
Nº 29455 — Magín Ruiz	6326

	Pág.
Nº 29454 — Chanampa José Lorenzo	6326
Nº 29447 — Martina Arias de Ruiz	6326
Nº 29445 — Salomón María Saad de	6326
Nº 29444 — Froilán Prieto	6326
Nº 29443 — Justo Pastor Cañizares	6326
Nº 29442 — Moisés Franco	6326
Nº 29435 — Perea Julia Dora Farfán de Leytón y otros	6326
Nº 29421 — Julián Liendro	6326
Nº 29408 — Alejandro Mariscal Ortega	6326
Nº 29306 — Daniel Tristán Gaspar Ruiz	6327
Nº 29403 — Roberto Caldera	6327
Nº 29402 — Molina Cleto	6327
Nº 29396 — Visa Félix	6327
Nº 29392 — Corral Emilio	6327
Nº 29389 — López Flora	6327
Nº 29387 — Sebastiano Presti	6327
Nº 29373 — Duban Singh	6327
Nº 29368 — Epifania Martínez de Miranda	6327
Nº 29364 — Rubén Cirilo Pedraza	6327
Nº 29363 — Francisco García Gómez	6327
Nº 29358 — Paulina Chávez o Enriqueta Paulina Chávez	6328
Nº 29357 — Sinner Alfredo y Sinner María Tránsito Llanes de	6328
Nº 29352 — Josefa Sánchez Hidalgo	6328
Nº 29351 — Ramón Antonio Yapur y Lucía Alegre Yapur de	6328
Nº 29349 — Salvador Riggio	6328
Nº 29345 — Ramón José Santos	6328
Nº 29322 — Elena Guillermina de La Cuesta	6328
Nº 29321 — Víctor Armando Aleman	6328
Nº 29317 — López, Ada Amanda	6328
Nº 29314 — Temperley, Andrés Eduardo	6328
Nº 29313 — Faustino Villareal	6329

REMATE JUDICIAL

Nº 29476 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Spalleta Mariano y Vivían J. Claudio	6329
Nº 29475 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ibarra Hugo, Expte. 13.710/77.	6329
Nº 29474 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. 48.889/77	6329
Nº 29471 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. 46.733/75	6329
Nº 29466 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Palacios Elina González vs. Beccari Héctor	6329
Nº 29465 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Resuche Ana María Parodi de vs. Zamorano Tomás Daniel y otros	6330

POSESION VEINTEÑAL

Nº 29477 — Mendieta Alberto vs. Macurita o Macoritti Rosas Sosa	6330
Nº 29446 — Moukarsel Mario Edmundo	6330
Nº 29344 — Ruiz Eusebia	6330

CITACION A JUICIO

Nº 29433 — Chuchuy Eustacia Arjona Vda de Chuchuy y otros	6330
Nº 29405 — José Martínez	6330

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 29467 — Bodega María Giménez Zapiola S.R.L.	6331
---	------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 29460 — Farmacia Santa Teresita	6333
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 29468 — Banco Regional del Norte Argentino	6333
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 29488 — Cámara de Comercio Exterior de Salta, para el día 6-12-77	6333
Nº 29481 — Círculo Argentino Tartagal, para el día 27-11-77	6333
Nº 29479 — Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, para el día 1-12-77	6334
Nº 29472 — Centro Vec. Fom. y Cultura - Pichanal, para el día 27-11-77	6334
Nº 29448 — Tiro Federal de Salta, para el día 27-11-77	6334

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 11 de noviembre de 1977

LEY Nº 5198

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el expediente nº 11-14.075/77 y con encuadre en las facultades legislativas conferidas por el art. 1º inc. 1.1 de la Instrucción nº 1/76 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Exceptuase al Banco Provincial de Salta de la disposición del art. 1º del decreto ley nº 16 del 21/4/76.

Art. 2º — Corresponderá al Ministerio de Economía ejercitar un control de las altas y bajas del personal del Banco Provincial de Salta, durante cada ejercicio. A tal efecto la precitada institución deberá presentar ante la Dirección General de Administración de Personal un registro mensual con representaciones gráficas y numéricas en donde se reflejen: a) Cobertura de cargos vacantes; b) Creación de cargos mediante reestructuración presupuestaria de vacantes.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 14 de noviembre de 1977

LEY Nº 5199

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el Expediente nº 33-53852/77, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar en el Art. 5º de la Instrucción 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Noventa millones ochocientos mil pesos (pesos

90.800.000,-) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 1977, fijado en el Art. 1º de la Ley nº 5111.

Art. 2º — Ampliase en la suma de Noventa millones ochocientos mil pesos (\$ 90.800.000,-) el Cálculo de Recursos destinado a satisfacer las erogaciones a que se refiere el Art. 1º, estimado en el Art. 2º de la Ley nº 5111, de acuerdo a la siguiente distribución:

Recursos de Organismos Descentralizados

	\$ 90.800.000
— Corrientes	\$ 89.800.000
— De Capital	\$ 1.000.000

Art. 3º — Modifícanse los Anexos que integran la Ley nº 5111 en las partidas e importes detallados a continuación:

ANEXO III

Cálculo de Recursos (En miles de pesos)
Organismos Descentralizados

CONCEPTO	Dirección Prov. de Vialidad
Recursos Específicos	90.800
Ingresos Corrientes	89.800
De Jurisdicción Provincial	89.800
No Tributarios	89.800
Otros Ingresos	89.800
Transportes Automotor Ley 1724	3.000
Alquiler de Equipos	10.000
Recursos Varios	34.000
Gastos de Inspección	3.000
Proyecto y Fiscalización de Obras	39.800
Ingresos de Capital	1.000
Venta de Activos	1.000
Automotores y Maquinarias	1.000

ANEXO X

Erogaciones Corrientes (En miles de pesos)

Jurisd.	Unidad de Organizac.	Bienes de Consumo	Servicios	Inst. y Gstos. de la deuda	Transf. Ctes.	A Clasific.
7	1 - Direc. Prov. de Vialidad	7.000	11.500	600	200	4.000

ANEXO XI

Erogaciones de Capital (En miles de pesos)

Jurisd.	Unidad de Organizac.	Bienes de Capital	Trabajos Públicos	A Clasificar
7	1 - Direc. Prov. de Vialidad	6.500	60.000	1.000

Art. 4º — Las medidas adoptadas por la presente ley son "ad-referendum" de su posterior aprobación por parte del Ministerio del Interior.

Art 5º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 14 de noviembre de 1977

LEY Nº 5200

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-14244/77.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11-14244/77 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, inciso 5:1. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el boleto de compra-venta suscripto en fecha 6 de octubre del año en curso, entre el Gobierno de la Provincia y el Banco Hipotecario Nacional, cuyo texto y planillas anexas autenticadas por Escribanía de Gobierno, forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Facúltase a los Ministerios de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación, de Bienestar Social y a Secretaría General de la Gobernación, a reglamentar, en cada caso, el destino y uso de las viviendas de servicio, objeto del boleto de compra-venta aprobado por el artículo 1º, como así también, a fijar el valor locativo de las mismas, con la participación de la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Dirección General de Inmuebles tomará los recaudos legales que sean menester para la registración del boleto de compra-venta aprobado por el artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Inmuebles, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 258.000.000.-) para que ésta a su vez la haga efectiva al Banco Hipotecario Nacional —Sucursal Salta—, en carácter de pago inicial conforme a la cláusula tercera del referido boleto de compra-venta, con imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10 - Parcial 10 del Presupuesto, Ejercicio 1977.

Art. 5º — A efectos de posibilitar la imputación consignada en el artículo anterior, refuézase en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 258.000.000.-) la cuenta presupuestaria allí indicada, con rebaja a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, y de acuerdo a la siguiente distribución:

Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11	
Parcial 10	\$ 49.000.000,—
Parcial 11	\$ 35.000.000,—
Parcial 12	\$ 45.000.000,—
Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11	
Parcial 1	\$ 129.000.000,—
	<hr/>
	\$ 258.000.000,—

Art. 6° — Contaduría General de la Provincia en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas preverá las partidas necesarias en los Presupuestos de los Ejercicios 1978 y siguientes, para atender al pago de los servicios semestrales y sus intereses, en los términos pactados en la cláusula tercera del boleto de compra-venta ya referido, como así también la prima de seguro establecida en la cláusula séptima.

Art 7° — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Coll
Alvarado

Entre el Banco Hipotecario Nacional, en adelante el BANCO, con domicilio en la calle Defensa N° 192 de la Ciudad de Buenos Aires; representado en este acto por el señor Arquitecto Don Máximo Alberto VAZQUE LLONA en su carácter de Presidente y el señor Capitán de Navío (R) Don Roberto Augusto ULLOA en su carácter de Gobernador de la Provincia de Salta, quien lo hace en nombre y representación de la citada Provincia, con domicilio en la calle Mitre N° 23 de la Ciudad Capital de la Provincia de Salta en adelante el COMPRADOR, se conviene en formalizar el presente boleto de compra-venta con sujeción a las condiciones establecidas por el Honorable Directorio del BANCO en acuerdo de fecha 15/9/77, a las reglamentaciones vigentes, a las disposiciones de la Ley N° 13.512 en lo que corresponda y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El BANCO vende al COMPRADOR y éste compra, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, las unidades de vivienda que se detallan en la Planilla Anexo I que se adjunta y pasa a formar parte del presente boleto.

SEGUNDA: El COMPRADOR adquiere las unidades indicadas en la Cláusula Primera en el estado de conservación y construcción en que se encuentran, como así también, las partes comunes que les pueden corresponder. Las medidas y superficies definitivas serán las que surjan de los planos de mensura y subdivisión una vez aprobados por las autoridades competentes. El COMPRADOR, asimismo, se obliga a aceptar las servidumbres y demás restricciones que eventualmente tuvieran que constituirse.

TERCERA: El valor de venta total de la presente operación queda establecido en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 781.825.000,00); de acuerdo con los importes consignados individualmente por cada unidad de vivienda en la Planilla Anexo I; obligándose el COMPRADOR a pagar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$ 258.000.000,00), dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha del presente boleto. El saldo del valor de venta total, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 523.825.000,00), el COMPRADOR se compromete a abonarla en veinte (20) servicios semestrales consecutivos con más el seis por ciento (6%) de interés anual sobre saldos reajustables el 1° de enero y el 1° de julio de cada año según los índices que elabore el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, u organismo que en el futuro lo suplante, para la variación que experimenten los precios mayoristas a nivel general. Si el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos eliminare o modificare sustancialmente dicho índice, el BANCO podrá sustituirlo por otro de iguales o similares características. Los reajustes correspondientes se efectuarán de conformidad con el procedimiento que se determina seguidamente: a) El reajuste al 1° de enero de cada año se efectuará multiplicando el saldo a esa fecha por el coeficiente que resulte de dividir el índice de actualización correspondiente al mes de noviembre del año precedente por el índice del mes de mayo del mismo año; y b) el reajuste al 1° de julio de cada año se efectuará multiplicando el saldo a esa fecha por el coeficiente que resulte de dividir el índice correspondiente al mes de mayo del mismo año por el índice del mes de noviembre del año precedente.

CUARTA: La falta de pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$ 258.000.000,00), dentro del plazo estipulado en la Cláusula Tercera dará derecho al BANCO, sin perjuicio de las demás condiciones que se pactan, a reajustarla, a partir de la fecha del presente, conforme con los índices de variación que experimenten los precios mayoristas a nivel general elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. A los efectos del cálculo del reajuste se tomarán los índices correspondientes al penúltimo mes anterior al de la firma del presente boleto y el del penúltimo mes anterior al de la fecha de pago.

QUINTA: De operarse la circunstancia prevista en la Cláusula Cuarta, tal situación no podrá mantenerse más allá del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del presente plazo que, una vez vencido, dará derecho al BANCO al uso de las facultades que le otorga la Cláusula Décima Cuarta.

SEXTA: El COMPRADOR se compromete a abonar por semestre vencido a contar de la fecha del presente, las cuotas de amortización a que se refiere la Cláusula Tercera, en

el Banco Hipotecario Nacional o donde éste posteriormente lo indique, del 1º al 15 del mes siguiente de operado el vencimiento del semestre correspondiente. Los pagos que por tal concepto se efectúen no devengarán ningún interés en favor del COMPRADOR.

SEPTIMA: El COMPRADOR se obliga a pagar, también por semestre vencido y con juntamente con las cuotas de amortización que correspondan por la Cláusula Tercera, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 342.039,00), para la atención de la prima del Seguro Contra Incendio que por este acto se constituye y que globalmente se establece en la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL (\$ 788.100.000,00) y subsistirá hasta la oportunidad en que los valores de venta establecidos en cada caso no sean cancelados en su totalidad, quedando entendido que podrá reajustarse conforme la mayor estimación que de los bienes asegurados haga el BANCO. En caso de producirse la cancelación anticipada de los saldos de precio, el COMPRADOR no tendrá derecho a devolución de los importes abonados por primas de seguros. Las primas y los valores a los efectos del seguro que para cada una de las unidades corresponde, son los consignados en la Planilla Anexo III que se acompaña y que también forma parte del presente boleto.

OCTAVA: Será a cargo del COMPRADOR, a partir de la fecha en que se reciba la posesión de los inmuebles que adquiere, la obligación de satisfacer el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven los mismos; también a partir de esa fecha serán a su cargo todas las reparaciones o cualquier otro trabajo que haga a la conservación de las unidades de vivienda y que, en su caso, no se encuentre comprendido entre los comunes, a cargo del consorcio y dispuesto por el administrador.

NOVENA: La falta de pago de cualquiera de las sumas establecidas en este boleto dará derecho al BANCO para el cobro del interés punitivo, sobre el monto total de lo devengado, que fijen sus reglamentaciones.

DECIMA. Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente, a cargo del COMPRADOR, queda convenida la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

DECIMA PRIMERA: El COMPRADOR se compromete a no dar a las viviendas otro destino que el previsto, es decir que no podrá transferir ni ceder total o parcialmente ninguno de los derechos y obligaciones emergentes del presente boleto, pudiendo otorgar las unidades en uso, comodato, alquiler, etc. únicamente al personal que con él posea relación de dependencia y mientras tal situación se mantenga. El compromiso descripto precedentemente caducará a partir del momento en que el COMPRADOR haya satisfecho la totalidad del valor de venta establecido para la unidad cuya liberación del compromiso corresponda.

DECIMA SEGUNDA: Tanto el COMPRADOR como los eventuales ocupantes de las viviendas, no podrán introducir modificación alguna sea en sus estructuras, distribución o fachadas sin contar con la previa autorización del BANCO. En caso de transgresión el BANCO intimará para que, dentro del plazo que se fije, se proceda a suprimir las modificaciones realizadas y si así no se hiciera, podrá disponer la rescisión del boleto por culpa del COMPRADOR.

DECIMA TERCERA: El COMPRADOR toma a su cargo la obligación de mantener los inmuebles en buen estado de conservación y limpieza responsabilizándose, por el término de la vigencia del presente boleto, por los daños y perjuicios que sufran las unidades, sea por culpa suya o de terceros, permitiendo al BANCO la inspección de las viviendas toda vez que éste lo considere conveniente.

DECIMA CUARTA: Si el COMPRADOR desistiera de la operación o el BANCO se viera obligado a rescindir el presente boleto por incumplimiento de sus términos, aquél perderá las sumas que hubiere abonado en función de lo establecido en la Cláusula Tercera, hubiere o no ocupado las viviendas, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que hubiere lugar por los daños y perjuicios que pudieren haber sufrido los inmuebles. Dichas sumas quedarán en favor del BANCO en concepto de compensación de gastos administrativos e intereses por uso del capital.

DECIMA QUINTA: El BANCO podrá modificar la tasa de interés sea aumentándola sea disminuyéndola en todas las oportunidades que lo considere conveniente, sin superar los topes máximos admitidos por el Banco Central de la República Argentina.

DECIMA SEXTA: En caso de que los inmuebles motivo de esta venta se encuentren sometidos a las disposiciones de la Ley Nº 13.512, el COMPRADOR se compromete a abonar las sumas que correspondan a cada unidad en concepto de expensas comunes. En caso de que la administración sea ejercida por el BANCO, que no está obligado a ello, éste percibirá en concepto de retribución anual el importe que resulte por aplicación del arancel fijado por ley sobre expensas y todo otro gasto que haga a la atención, conservación y mantenimiento, mejora o servicio que se origine en el inmueble al que pertenecen. Si la administración fuera ejercida por el BANCO, las sumas determinadas por aplicación de ese sistema y las emergentes de la Cláusula Séptima constituyen una sola y única obligación y son indivisibles a los efectos de su pago conjunto con los servicios de amortización de capital e interés.

DECIMA SEPTIMA: Si los inmuebles motivo de esta venta se encontraren sujetos a las disposiciones emergentes de la Ley 13.512, también les serán de aplicación las cláusulas

sulas especiales contenidas en el Reglamento de Copropiedad y Administración tipo del BANCO, que el COMPRADOR se compromete a aceptar y firmar, oportunidad en la que pasará a formar parte del presente boleto:

DECIMA OCTAVA: El presente boleto quedará perfeccionado en todas sus partes con el agregado de las Actas de Entrega de Posesión de las unidades motivo de la venta, que serán labradas en el lugar de asiento de los inmuebles con intervención de las partes contratantes o sus representantes acreditados.

DECIMA NOVENA: Las escrituras traslativas de dominio de cada una de las unidades de vivienda motivo del presente se concretarán una vez cancelados los respectivos saldos de precio, en base a títulos perfectos y no bien el BANCO tenga cumplidos los trámites y recaudos legales administrativos y reglamentarios respectivos y los planos de subdivisión debidamente aprobados. Los actos notariales se efectuarán por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, en la fecha que el Banco determine, la cual será notificada al COMPRADOR por telegrama colacionado. Los gastos y honorarios que se originen serán soportados por las partes en la proporción que corresponda. La incomparencia del COMPRADOR o su negativa en formalizar las escrituras dentro del plazo fijado, determinará la rescisión de la operación por su culpa, cesando al mismo tiempo la posesión de los inmuebles que por la Cláusula Décima Octava se le otorgará, comprometiéndose a desalojarlos de inmediato al solo requerimiento del BANCO, produciéndose la mora de pleno derecho sin necesidad, en ambos casos, de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Tal alternativa, asimismo será de aplicación para el caso de que el BANCO, por culpa del COMPRADOR, deba declarar la rescisión del boleto por transgresión a alguna de sus cláusulas.

VIGESIMA. A todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente boleto, de compra-venta las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al principio, los que no podrán ser cambiados válidamente sin notificación previa, clara y por medio fehaciente a la contraparte.

VIGESIMA PRIMERA: Para todos los efectos y cuestiones previstas o no en el presente boleto, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete.

Roberto Augusto ULLOA — Máximo Alberto VAZQUEZ LLONA

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: Que el Contrato de Compra-venta precedente, de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia, y por el señor Presidente del Banco Hipotecario Nacional, Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en nombre y representación de la citada Institución Bancaria, CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha trece de Noviembre del corriente año, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley.

Salta, 14 de Noviembre de 1977.

Carlos Alsina Garrido

Escribano Adjunto
Escribanía de Gobierno

PLANILLA ANEXO I - Individualización de las unidades y valores de venta individuales y globales.

Proyecto Nº 39 — Expediente Nº 080/35 — Barrio Intersindical — Ciudad Capital — Provincia de Salta.

Manzana	Lote	Casa	Dormitorios	Precio de Venta
460 B	22	745	4	\$ 6.812.000,00
460 B	20	747	4	\$ 6.812.000,00
460 B	19	748	4	\$ 6.812.000,00
460 B	147	753	3	\$ 5.805.000,00
461 B	14	777	3	\$ 5.805.000,00
461 B	13	754	3	\$ 5.805.000,00

MONTO GLOBAL DE VENTA

\$ 37.851.000,00

Los precios de venta consignados precedentemente fueron calculados por índices con valor al mes de setiembre de 1977.

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO I - Individualización de las unidades y valores de venta individuales y global.

Proyecto Nº 48 — Expediente Nº 080/53 — El Bordo - Provincia de Salta.

Manzana	Lote	Dormitorios	Precio de Venta
11 A	15	4	\$ 7.144.000,00
VALOR GLOBAL DE VENTA			\$ 7.144.000,00

Los precios de venta consignados precedentemente fueron calculados por índices con valor al mes de setiembre de 1977.

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MÁXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO I - Individualización de las unidades y valores de venta individuales y global.

Proyecto Nº 52 — Expediente Nº 080/61 — Bº Felipe Varela - Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Manzana	Lote	Dormitorios	Precio de Venta
14	8	4	\$ 7.387.000,00
15 A	15	3	\$ 6.299.000,00
15 B	1	3	\$ 6.299.000,00
15 B	2	3	\$ 6.299.000,00
15 B	10	3	\$ 6.299.000,00
15 B	11	3	\$ 6.299.000,00
16 A	1	4	\$ 7.387.000,00
16 A	4	4	\$ 7.387.000,00
16 A	12	3	\$ 6.299.000,00
16 A	15	3	\$ 6.299.000,00
16 A	20	3	\$ 6.299.000,00
16 B	17	4	\$ 7.387.000,00
16 B	18	4	\$ 7.387.000,00
VALOR GLOBAL DE VENTA			\$ 87.327.000,00

Los precios de venta consignados precedentemente fueron calculados por índices con valor al mes de setiembre de 1977.

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don

ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO I - Individualización de las unidades y valores de venta individuales y global.

Proyecto Nº 53 — Expediente Nº 080/63 — Metán - Provincia de Salta.

Manzana	Lote	Dormitorios	Precio de Venta
110 B	1	4	\$ 6.675.000,00
110 B	2	4	\$ 6.675.000,00
110 B	16	3	\$ 5.810.000,00
110 B	18	3	\$ 5.810.000,00
110 B	20	3	\$ 5.810.000,00
116 A	2	3	\$ 5.810.000,00
116 A	4	3	\$ 5.810.000,00
116 A	5	3	\$ 5.810.000,00
116 A	8	3	\$ 5.810.000,00
116 A	9	3	\$ 5.810.000,00
116 B	2	4	\$ 6.675.000,00
116 B	3	4	\$ 6.675.000,00
122 A	2	3	\$ 5.810.000,00
122 A	7	3	\$ 5.810.000,00
122 B	16	3	\$ 5.810.000,00
122 B	21	3	\$ 5.810.000,00
VALOR GLOBAL DE VENTA			\$ 96.420.000,00

Los precios de venta consignados precedentemente fueron calculados por índices con valor al mes de setiembre de 1977.

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO I - Individualización de las unidades y valores de venta individuales y global.

Proyecto Nº 54 — Expediente Nº 080/65 — Barrio Traslavía — El Galpón - Provincia de Salta.

Manzana	Lote	Dormitorios	Precio de Venta
12 A	14	4	\$ 6.692.000,00
12 A	9	4	\$ 6.692.000,00
12 A	7	3	\$ 5.707.000,00
MONTOS GLOBAL DE VENTA			\$ 19.091.000,00

Los precios de venta consignados precedentemente fueron calculados por índices con valor al mes de setiembre de 1977.

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S.E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO I - Individualización de las unidades y valores de venta individuales y global.

Proyecto Nº 55 — Expediente Nº 080/67 — Metán - Provincia de Salta.

Manzana	Lote	Dormitorios	Precio de Venta
109 B	8	4	\$ 6.675.000,00
109 B	20	3	\$ 5.810.000,00
109 B	22	3	\$ 5.810.000,00
115 A	1	4	\$ 6.675.000,00
115 A	3	3	\$ 5.810.000,00
115 A	13	4	\$ 6.675.000,00
115 A	19	4	\$ 6.675.000,00
115 B	3	4	\$ 6.675.000,00
115 B	4	4	\$ 6.675.000,00
115 B	14	3	\$ 5.810.000,00
115 B	16	3	\$ 5.810.000,00
121 A	4	3	\$ 5.810.000,00
121 A	16	3	\$ 5.810.000,00

VALOR GLOBAL DE VENTA \$ 80.720.000,00

Los precios de venta consignados precedentemente fueron calculados por índices con valor al mes de setiembre de 1977.

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S.E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO I - Individualización de las unidades y valores de venta individuales y global.

Proyecto Nº 56 — Expediente Nº 080/69 — Barrio Los Olivos — Departamento General Güemes - Provincia de Salta.

Manzana	Lote	Dormitorios	Precio de Venta
102 A	3	4	\$ 6.906.000,00
102 A	1	4	\$ 6.906.000,00
103 A	7	4	\$ 6.906.000,00
103 B	10	4	\$ 6.906.000,00
94 A	9	4	\$ 6.906.000,00
94 B	7	4	\$ 6.906.000,00
84 B	7	4	\$ 6.906.000,00
75 A	10	4	\$ 6.906.000,00
95 A	5	3	\$ 6.019.000,00
95 A	9	3	\$ 6.019.000,00
95 A	10	3	\$ 6.019.000,00

MONTO GLOBAL DE VENTA \$ 73.305.000,00

Los precios de venta consignados precedentemente fueron calculados por índices con valor al mes de setiembre de 1977.

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre, del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha cuatro de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO I- Individualización de las unidades y valores de venta individuales y global.

Proyecto N° 58 — Expediente N° 080/73 — Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta.

Manzana	Departamento	Planta	Dormitorios	Precio de Venta
1	3	Alta	3	\$ 5.623.000,00
2	2	Baja	3	\$ 5.591.000,00
2	2	Alta	3	\$ 5.623.000,00
2	3	Baja	3	\$ 5.591.000,00
2	3	Alta	3	\$ 5.623.000,00
3	1	Baja	3	\$ 5.591.000,00
3	1	Alta	3	\$ 5.623.000,00
5	1	Baja	3	\$ 5.591.000,00
5	2	Baja	3	\$ 5.591.000,00
5	3	Alta	3	\$ 5.623.000,00
6	1	Baja	3	\$ 5.591.000,00
6	1	Alta	3	\$ 5.623.000,00
6	4	Baja	3	\$ 5.591.000,00
6	5	Alta	3	\$ 5.623.000,00
7	1	Alta	3	\$ 5.623.000,00
7	3	Baja	3	\$ 5.591.000,00
7	4	Baja	3	\$ 5.591.000,00
7	5	Alta	3	\$ 5.623.000,00
8	1	Baja	3	\$ 5.591.000,00
8	2	Baja	3	\$ 5.591.000,00
8	4	Alta	3	\$ 5.623.000,00
8	5	Alta	3	\$ 5.623.000,00
9	2	Alta	3	\$ 5.623.000,00
9	5	Baja	3	\$ 5.591.000,00
10	4	Alta	3	\$ 5.623.000,00
10	6	Baja	3	\$ 5.591.000,00
11	1	Baja	3	\$ 5.591.000,00
11	2	Baja	3	\$ 5.591.000,00
11	3	Alta	3	\$ 5.623.000,00
11	5	Baja	3	\$ 5.591.000,00
11	5	Alta	3	\$ 5.623.000,00
11	6	Alta	3	\$ 5.623.000,00
12	3	Alta	3	\$ 5.623.000,00
12	4	Baja	3	\$ 5.591.000,00
12	5	Alta	3	\$ 5.623.000,00
13	2	Baja	3	\$ 5.591.000,00
13	4	Baja	3	\$ 5.591.000,00
13	5	Baja	3	\$ 5.591.000,00
13	5	Alta	3	\$ 5.623.000,00
13	6	Alta	3	\$ 5.623.000,00
14	1	Baja	3	\$ 5.591.000,00
16	1	Baja	3	\$ 5.591.000,00
16	2	Alta	3	\$ 5.623.000,00
16	4	Baja	3	\$ 5.591.000,00
16	4	Alta	3	\$ 5.623.000,00

Manzana	Departamento	Planta	Dormitorios	Precio de Venta
16	5	Alta	3	\$ 5.623.000,00
16	6	Baja	3	\$ 5.591.000,00
17	1	Baja	3	\$ 5.691.000,00
17	2	Alta	3	\$ 5.623.000,00
17	3	Alta	3	\$ 5.623.000,00
17	5	Baja	3	\$ 5.591.000,00
18	6	Baja	3	\$ 5.591.000,00

VALOR GLOBAL DE VENTA \$ 291.532.000,00

El precio de venta consignado precedentemente fue calculado por índices con valor al mes de setiembre de 1977.

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO I - Individualización de las unidades y valores de venta individuales y global.

Proyecto Nº 59 — Expediente Nº 080/77 — Barrio Municipal — Cerrillos - Provincia de Salta.

Manzana	Lote	Dormitorios	Precio de Venta
43 B	3	3	\$ 5.774.000,00
43 B	8	3	\$ 5.774.000,00
43 HB	3	3	\$ 5.774.000,00
43 HB	5	3	\$ 5.774.000,00
43 HB	8	3	\$ 5.774.000,00
43 HB	9	3	\$ 5.774.000,00

VALOR GLOBAL DE VENTA \$ 34.644.000,00

Los precios de venta consignados precedentemente fueron calculados por índices con valor al mes de setiembre de 1977.

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO I - Individualización de las unidades y valores de venta individuales y global.

Proyecto Nº 65 — Expediente Nº 080/87 — Ciudad de Embarcación - Provincia de Salta.

Manzana	Lote	Dormitorios	Precio de Venta
34 A	1	3	\$ 5.791.000,00
34 A	2	3	\$ 5.791.000,00
34 A	3	3	\$ 5.791.000,00

Manzana	Lote	Dormitorios	Precio de Venta
34 A	18	3	\$ 5.791.000,00
34 A	20	3	\$ 5.791.000,00
34 B	8	4	\$ 6.627.000,00
34 B	12	4	\$ 6.627.000,00
34 B	13	3	\$ 5.791.000,00
34 B	16	3	\$ 5.791.000,00

VALOR GLOVAL DE VENTA \$ 53.791.000,00

Los precios de venta consignados precedentemente fueron calculados por índices con valor al mes de setiembre de 1977.

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO II -

Proyecto Nº 39 — Expediente Nº 080/35 — Barrio Intersindical — Ciudad Capital - Provincia de Salta.

Manz.	Lote.	Casa	Dorm.	Valor Aseg.	Premio	Imp.	P. Sem.
460 B	22	745	4	\$ 6.900.000,00	2.760	235	2.995
460 B	20	747	4	\$ 6.900.000,00	2.760	235	2.995
460 B	19	748	4	\$ 6.900.000,00	2.760	235	2.995
460 B	147	753	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
461 B	14	777	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
461 B	13	754	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
TOTALES				\$ 38.400.000,00	15.360	1.308	16.668

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO II -

Proyecto Nº 48 — Expediente Nº 080/53 — El Bordo - Provincia de Salta.

Manz.	Lote	Dorm.	Valor Aseg.	Premio	Imp.	P. Sem.
11 A	15	4	\$ 7.200.000,00	2.880	245	3.125
TOTALES			\$ 7.200.000,00	2.880	245	3.125

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO II -

Proyecto Nº 52 — Expediente Nº 080/61 — Bº Felipe Varela — Rosario de la Frontera - Provincia de Salta.

Manz.	Lote	Dorm.	Valor Aseg.	Premio	Imp.	P. Sem.
14	8	4	\$ 7.400.000,00	2.960	252	3.212
15 A	15	3	\$ 6.300.000,00	2.520	214	2.734
15 B	1	3	\$ 6.300.000,00	2.520	214	2.734
15 B	2	3	\$ 6.300.000,00	2.520	214	2.734
15 B	10	3	\$ 6.300.000,00	2.520	214	2.734
15 B	11	3	\$ 6.300.000,00	2.520	214	2.734
16 A	1	4	\$ 7.400.000,00	2.960	252	3.212
16 A	4	4	\$ 7.400.000,00	2.960	252	3.212
16 A	12	3	\$ 6.300.000,00	2.520	214	2.734
16 A	15	3	\$ 6.300.000,00	2.520	214	2.734
16 A	20	3	\$ 6.300.000,00	2.520	214	2.734
16 B	17	4	\$ 7.400.000,00	2.960	252	3.212
16 B	18	4	\$ 7.400.000,00	2.960	252	3.212
TOTALES			\$ 87.400.000	34.960	2.972	37.932

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO II -

Proyecto Nº 53 - Expediente Nº 080/63 — Metán - Provincia de Salta.

Manz.	Lote	Dorm.	Valor Aseg.	Premio	Imp.	P. Sem.
110 B	1	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
110 B	2	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
110 B	16	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
110 B	18	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
110 B	20	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
116 A	2	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
116 A	4	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
116 A	5	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
116 A	8	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
116 A	9	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
116 B	2	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
116 B	3	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
122 A	2	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
122 A	7	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
122 B	16	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
122 B	21	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
TOTALES			\$ 97.600.000,00	39.040	3.324	42.364

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S.E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO II -

Proyecto Nº 54 — Expediente Nº 080/65 — Barrio Traslavía — El Galpón - Provincia de Salta.

Manz.	Lote	Dorm.	Valor Aseg.	Premio	Imp.	P. Sem.
12 A	14	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
12 A	9	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
12 A	7	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
TOTALES			\$ 19.200.000,00	7.680	653	8.333

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S.E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO II -

Proyecto Nº 55 — Expediente Nº 080/67 — Metán - Provincia de Salta.

Manz.	Lote	Dorm.	Valor Aseg.	Premio	Imp.	P. Sem.
109 B	8	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
109 B	20	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
109 B	22	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
115 A	1	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
115 A	3	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
115 A	13	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
115 A	19	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
115 B	3	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
115 B	9	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
115 B	14	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
115 B	16	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
121 A	4	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
121 A	16	3	\$ 5.900.000,00	2.360	201	2.561
TOTALES			\$ 81.500.000,00	32.600	2.775	35.375

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S.E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por

el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977 — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO II

Proyecto Nº 56 — Expediente Nº 080/69 — Barrio Los Olivos — Departamento General Güemes - Provincia de Salta.

Manz.	Lote	Dorm.	Valor Aseg.	Premio	Imp.	P. Sem.
102 A	3	4	\$ 7.000.000,00	2.800	238	3.038
102 A	1	4	\$ 7.000.000,00	2.800	238	3.038
103 A	7	4	\$ 7.000.000,00	2.800	238	3.038
103 B	10	4	\$ 7.000.000,00	2.800	238	3.038
94 A	9	4	\$ 7.000.000,00	2.800	238	3.038
94 P	7	4	\$ 7.000.000,00	2.800	238	3.038
84 B	7	4	\$ 7.000.000,00	2.800	238	3.038
75 A	10	4	\$ 7.000.000,00	2.800	238	3.038
95 A	5	3	\$ 6.100.000,00	2.440	207	2.647
95 A	9	3	\$ 6.100.000,00	2.440	207	2.647
95 A	10	3	\$ 6.100.000,00	2.440	207	2.647
TOTALES			\$ 74.300.000,00	29.720	2.525	32.245

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S.E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO II -

Proyecto Nº 58 — Expediente Nº 080/73 — Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta.

Manz.	Dpto.	Planta	Dorm.	Valor. Aseg.	Premio	Imp.	P. Sem.
1	3	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
2	2	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
2	2	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
2	3	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
2	3	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
3	1	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
3	1	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
5	1	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
6	2	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
5	3	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
6	1	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
6	1	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
6	4	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
6	5	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
7	1	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
7	3	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
7	4	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
7	5	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
8	1	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
8	2	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
8	4	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474

Manz.	Dpto.	Planta	Dorm.	Valor. Aseg.	Premio	Imp.	P. Sem.
8	5	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
9	2	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
9	5	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
10	4	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
10	6	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
11	1	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
11	2	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
11	3	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
11	5	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
11	5	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
11	6	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
12	3	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
12	4	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
12	5	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
13	2	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
13	4	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
13	5	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
13	6	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
14	1	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
16	1	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
16	2	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
16	4	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
16	4	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
16	5	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
16	6	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
17	1	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
17	2	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
17	3	Alta	3	\$ 5.700.000,00	2.280	194	2.474
17	5	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
18	6	Baja	3	\$ 5.600.000,00	2.240	190	2.430
TOTALES				\$ 293.700.000,00	117.480	9.980	127.460

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO II -

Proyecto Nº 59 — Expediente Nº 080/77 — Barrio Municipal — Cerrillos - Provincia de Salta.

Manz.	Lote	Dorm.	Valor Aseg.	Premio	Imp.	P. Sem.
43 B	3	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
43 B	8	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
43 HB	3	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
43 HB	5	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
43 HB	8	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
43 HB	9	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
TOTALES			\$ 34.800.000,00	13.920	1.182	15.102

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete,

suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

PLANILLA ANEXO II -

Proyecto Nº 65 — Expediente Nº 080/87 — Ciudad de Embarcación - Provincia de Salta.

Manz.	Lote	Dorm.	Valor Aseg.	Premio	Imp.	P. Sem.
34 A	1	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
34 A	2	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
34 A	3	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
34 A	18	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
34 A	20	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
34 B	8	4	\$ 6.700.000,00	2.680	228	2.908
34 B	12	4	\$ 6.700.000,00	2.320	228	2.908
34 B	13	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
34 B	16	3	\$ 5.800.000,00	2.320	197	2.517
TOTALES			\$ 54.000.000,00	21.600	1.835	23.435

La presente forma parte integrante del contrato de compra-venta suscripto entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA, el día 6 del mes de octubre de 1977.

El suscripto Escribano de Gobierno Adjunto, CERTIFICA: que la planilla Anexo del Contrato de Compraventa de fecha seis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, suscripto por S. E. el señor Gobernador de esta Provincia de Salta, Capitán de Navío Don ROBERTO AUGUSTO ULLOA, en nombre y representación de la citada Provincia; y por el señor Arquitecto Don MAXIMO ALBERTO VAZQUEZ LLONA, en su carácter de Presidente y en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional; CORRESPONDE y forma parte integrante de la Ley Provincial número: Cinco mil doscientos, de fecha catorce de Noviembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo Primero, in-fine, de la citada Ley. Salta, 14 de Noviembre de 1977. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

Salta, 14 de noviembre de 1977

LEY Nº 5201

Ministerio de Economía

Expte. nº 17-01550/77.

VISTO lo actuado en el Expte. nº 17-01550/77 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el art. 1 inc. 1.1.4. de la Instrucción nº 1/76;

El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el señor Subsecretario de Ganadería de la Nación; Ing. Agr. Alberto R. Mihura y el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta, Dn. Ernesto Domingo Azurmendi, que a la letra dice:

—“Entre el Comité Coordinador Nacional (Decreto nº 2.080/77 del 18 de julio de 1977), en adelante El Comité, representado por el Subsecretario de Ganadería, Ing. Agr. Alberto R. Mihura y el Comité Coordinador Provincial, en adelante El Coordinador, representado por el señor

Presidente del mismo Dn. Ernesto Domingo Azurmendi, por la Provincia de Salta. Convienen lo siguiente:

“Cláusula Primera: El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración técnica, de recursos humanos y financiera a fin de dar cumplimiento al Decreto nº 2.080/77 del Censo Ganadero. Este convenio implica llevar a cabo el operativo censal así como las tareas de análisis y codificación de la información.

“Cláusula Segunda: Son funciones y obligaciones de El Coordinador:

- Integrar un equipo de trabajo que tendrá a su cargo las tareas del operativo censal.
- Seleccionar y financiar la contratación de supervisores de departamento que tendrán a su cargo la instrucción así como el control de las tareas de campo.
- Controlar y dirigir la labor que desarrollen los supervisores de departamento.
- Coordinar la tarea de instrucción a todos los niveles así como el control de todo el operativo; utilizando a tal fin, las instrucciones elaboradas por el Comité.
- Financiar los gastos de movilidad, viáticos

cos combustibles y gastos de publicidad que demande el operativo.

- "i) Proveer de materiales y útiles de oficina necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
 - "g) Realizar el operativo en el tiempo y forma establecida por el Comité.
 - "h) Suministrar a el Comité las planillas resumidas con los resultados del censo.
- "Cláusula Tercera: Por su parte, El Comité, se compromete a:

"a) Financiar con cargo al monto presupuestado por el Decreto nº 2.080/77, los gastos del operativo hasta un monto de pesos 12.000.000,- (Doce millones) y que se discrimina en los siguientes conceptos:

"1. Costos de movilidad, viáticos, combustibles, útiles, etc. \$ 6.000.000.-

"2. Gastos de publicidad y propaganda: \$ 6.000.000.-

"b) El monto a que se hace referencia en el apartado anterior, será transferido en la Cuenta Especial "Censo Ganadero; Decreto nº 2.080/77", que a tal efecto se abrirá en el Banco de esa Provincia dentro de los cinco días de la firma del presente convenio.

"c) Preparar y entregar a El Coordinador el esquema definitivo con las pautas para la organización del operativo censal.

"d) Confeccionar, diagramar e imprimir el manual de instrucciones para el operativo censal.

"e) Diseñar e imprimir el material de las declaraciones juradas, en la fecha adecuada y en cantidad suficiente necesaria para el operativo.

"f) Financiar y contratar la realización de una campaña de publicidad y difusión del operativo a nivel nacional.

"3. Rendición de Cuentas: Los fondos serán manejados de acuerdo a las normas establecidas en el art. 3º, inc. a) y El Coordinador rendirá al Tribunal de Cuentas de la Provincia que fiscalizará el correcto uso de dichos fondos.

"El Tribunal de Cuentas de la Provincia informará dentro de los noventa días de finalizado el operativo censal a El Comité de la correcta aplicación de los fondos de la cláusula Tercera.

"Cláusula Cuarta: Este convenio estará en vigor a partir de la fecha del mismo por parte de los organismos intervinientes y las partes quedan obligadas hasta su finalización de acuerdo a lo señalado en el art. 1º.

"En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de agosto de 1977. Firmado: Ing. Agr. Alberto R. Mihura - Secretario de Ganadería - Censo Ganadero 1977 - Comité Coordinador Nacional y Ernesto D. Azurmendi - Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Presidente Comité Censal Provincial, Censo Ganadero, 1977".

Art. 2º — Los bienes inventariables que se adquirieran por la aplicación del Convenio que se aprueba por el artículo anterior, serán incorporados al patrimonio de la Dirección General de

Estadísticas e Investigaciones Económicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 14 de noviembre de 1977

LEY Nº 5202

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expte. nº 41-18.093 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el art. 1º, inc. 1.1.1. de la Instrucción nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — La custodia y disposición de los bienes objeto de secuestro en causas penales de competencia de la jurisdicción provincial, se ajustará a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º — El dinero secuestrado y el proveniente de las subastas que se mencionan en el art. 5º, siempre que el estado de la causa lo permita y no proceda su devolución a quien acredite derechos sobre el mismo, se depositará en proporciones iguales en las cuentas bancarias especiales que a tal efecto abrirán en el Banco Provincial de Salta, el Poder Judicial y Jefatura de Policía, quienes serán depositarios de estos fondos hasta tanto se disponga su entrega a quien corresponda o proceda el decomiso o incautación previsto en los artículos 567 y 570 del Código de Procedimientos Penales, en cuyo caso los organismos mencionados dispondrán de los mismos definitivamente.

Art. 3º — Los fondos en depósito, decomisados e incautados serán utilizados por el Poder Judicial y Jefatura de Policía para satisfacer sus erogaciones corrientes y de capital, con excepción de gastos en personal.

Art. 4º — Si correspondiere la devolución de los fondos a quien pruebe derecho sobre los mismos, el Tribunal de la causa solicitará a las administraciones del Poder Judicial y Jefatura de Policía la entrega de lo depositado, en virtud de dicha causa dentro de un plazo máximo de treinta (30) días a partir de notificado el requerimiento respectivo.

Los depósitos efectuados conforme lo establecido en el art. 2º devengarán intereses al tipo bancario correspondiente a las tasas utilizadas por el Banco Provincial de Salta en sus operaciones de redescuento y desde la fecha del depósito. Dichos intereses serán abonados conjuntamente con el capital, a quien resulte con derecho a los fondos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º.

Art. 5º — Cuando se trate de bienes que no sean dinero ni los mencionados en el artículo 6º y siempre que no corresponda su entrega a quien

porcionará el mismo organismo, previo a la convocatoria.

2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 15, Fondos Provinciales, Plan de Trabajos Públicos 1977, hasta la cantidad de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) que es la estimada invertir en el presente año 1977.

3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t. o 1972).

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 727

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. II-14023/77

VISTO, que diverso personal dependiente de

la Dirección General de Arquitectura presentaron recursos de revocatorias respecto al encasillamiento asignado mediante decreto Nº 1643/77; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que la situación que se plantea es atendible, por cuanto se trata de ubicar al personal en las reales funciones que se desempeña y que no se tuvieron en cuenta en el encasillamiento aprobado por el decreto mencionado;

Que corresponde modificar el encasillamiento pertinente con vigencia al 1º de mayo del año en curso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del decreto Nº 1643/77;

Atento a lo manifestado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y a las facultades conferidas por el artículo 1º del decreto número 2754/77,

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1977, dispónese el reencasillamiento de diverso personal de la Dirección General de Arquitectura de acuerdo al siguiente detalle y conforme a la evaluación practicada por la Dirección General de Administración de Personal:

Apellido y nombre	Denominación cargo	Encasillamiento Dto. 1643/77	Encasillamiento Propuesto
Vilte, Ramón Nolasco	Dibuj. proyectista	Cl-II-10	Cl-II-14 p/eval.
Juárez, Clemente	Insp. obras de 2ª	Cl-II-11	Cl-II-16 p/eval.
Chanampa, Armando Andrés	Insp. obras de 2ª	Cl-II-11	Cl-II-16 p/eval.
Quiroga, Dante Ernesto	Superv. técnico Administrativo	Cl-I-18	Cl-I-19 p/eval.
Piniela, Carlos Alberto	Aux. Inspect. c/ supervisión	Cl-II-08	Cl-II-10 p/eval.
Alemán, Ramón Aldo	Aux. de Inspección	F-IIa-02	Cl-II-10 p/eval.
Suárez de Farfán, María M.	Encarg. Licit. y Cuerpo dactilóg.	B-II-08	B-I-13 p/eval.
Mamaní de Mac Farli, María E.	Encarg. Archivo Secret. Gral. Redac. Dactilóg.	B-II-07	B-I-13 p/eval.
Pérez de Morales, María S.	Encarg. Retenciones	B-II-07	B-I-13 p/eval.
Romero de Basualdo, Lucía	Aux. Tesorería	B-II-04	B-II-08 p/eval.
Avila, Roberto Patricio	Encarg. Servicios	G-II-04	G-I-13 p/eval.

2º — Modifícanse parcialmente los anexos que forman parte del decreto Nº 1643/77, a partir de la fecha indicada precedentemente, conforme a la evaluación practicada y de acuerdo a lo especificado en el artículo 1º de la presente resolución.

3º — En función de lo dispuesto precedentemente y con vigencia al 1º de mayo de 1977, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Dirección General de Arquitectura, tomando el mayor costo de las categorías creadas, de las economías ya realizadas en el rubro "Personal" de la citada unidad organizativa como consecuencia de la no cobertura de vacantes.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 730

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-6307/77.

VISTO que en las presentes actuaciones el ex-empleado de Contaduría General de la Provincia señor René Teodoro Quispe (G-II-11); solicita el reconocimiento pecuniario de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no ha sido usufructuada en razón de haber presentado su renuncia al cargo en que revistaba, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, la que fuera aceptada mediante Decreto Nº 2713/77;

Que el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía ha confeccionado los cálculos correspondientes, habiendo Contaduría General de la Provincia efectuado el compromiso respectivo;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Nº 1091/77;

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos al ex-empleado de Contaduría General de la Provincia (G-II-11), señor René Teodoro Quispe, que asciende a la suma de cuarenta y siete mil doscientos ochenta pesos (\$ 47.280,-) no usufructuados por el mismo en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, Principales 1, Parciales 1, 2 y 3 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 731

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28 - 19345/77.

VISTO el pedido de liquidación y pago de licencia reglamentaria por el año 1977, no usufructuada por el agente de la Dirección General de Arquitectura, don Tomás Domingo Collar, Agrupamiento F-IIb-1-04 de la Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el art. 3º de la Ley 5076/76, al peticionante le corresponde el pago de seis (6) días de licencia;

Que la Dirección General de Arquitectura ha confeccionado la liquidación respectiva, habiéndose realizado el compromiso preventivo correspondiente e informado al respecto el Departamento de Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, la cantidad de Cinco mil sesenta y cuatro pesos (\$ 5.064,-), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Tomás Domingo Collar, ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura, en pago y cancelación de seis (6) días de licencia reglamentaria no usufructuada por

el año 1977, de acuerdo a las disposiciones del art. 3º de la Ley 5076/76.

Art. 2º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de esta Resolución a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Función 90, Finalidad 1, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1:

Parcial 1, Subparcial 10	\$ 2.178,-
Parcial 2 Subparcial 01	\$ 708,-
Parcial 2, Subparcial 07	\$ 2.178,-
	<hr/>
	\$ 5.064,-

Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 732

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód.34 - 83561/77.

VISTO el legajo técnico de la obra "Perforación y Entubación Pozo A.S. 215 en Misión Chaqueña - Departamento San Martín (Salta)" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 1.213.383; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra tiene por finalidad proveer de agua potable a la población de la Misión Chaqueña ubicada sobre la Ruta Nacional Nº 81, próxima a la localidad de Hickman;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el art. 34 del Decreto Ley número 76/62 modificado por Ley Nº 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 11498/77 del citado organismo y disposiciones de los Inc. a) y b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y facultades otorgadas por el inciso 9) del art. 1º del Decreto Nº 2754/77,

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Perforación y Entubación Pozo A.S. 215 en Misión Chaqueña - Departamento San Martín (Salta)" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 1.213.383,-; (Un millón doscientos trece mil trescientos ochenta y tres pesos) y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa o por contrato, según resulte más conveniente a los intereses de la Provincia.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta Resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 3, Subparcial 1: Perforación y Entubación Pozos en toda la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 733

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34-84.066/77.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Diversas Cuadras de San Ramón de la Nueva Orán - Departamento Orán (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 49.343.377 (Cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete pesos); y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra tiene por finalidad proveer a diversos sectores poblados de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán del servicio de agua corriente, dando solución al agudo problema sanitario que le ocasionaba la falta del mismo;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977, del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 2 de noviembre de 1977 (Acta Nº 351, punto 5), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa o por contrato según resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio atento los términos de la Resolución Nº 11473/77 del citado organismo y disposiciones de los incisos a) y b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y facultades otorgadas por el inciso 9) del art. 1º del Decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en diversas cuadras de San Ramón de la Nueva Orán - Departamento Orán (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 49.343.377 (Cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete pesos), y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administra-

tiva o por contrato, según resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, a cuyo efecto deberá facilitar a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán los materiales necesarios a invertir en las obras.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta Resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 13: Provisión, Ampliación y Mejoramiento Servicios Aguas Corrientes en toda la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 734

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.11.12708/76 y 11.12881/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Ampliación Escuela Nacional Nº 392 - Salta-Capital" confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de pesos 9.912.324,-; y,

CONSIDERANDO:

Qué, la obra referida tiene por finalidad proporcionar mayor capacidad y funcionalidad al edificio escolar existente, a fin de que pueda satisfacer con mayor eficacia el destino que tiene asignado;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 2 de noviembre de 1977 (Acta Nº 351, Punto 6), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 90 (noventa) días corridos, excede el presente ejercicio 1977; se deben adoptar las provisiones presupuestarias que exige el inc: a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 379/77 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, inc. a) del art. 6º del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972) facultades otorgadas por el inciso 9) del art. 1º del Decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Ampliación Escuela Nacional Nº 392, Salta-Capital", confeccionado por la Dirección

General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 9.912.324.- (Nueve millones novecientos doce mil trescientos veinticuatro pesos), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta Resolución a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2: Fondos Provinciales - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 735

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-19617/77.

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción Bases para Tinglado en Escuela "Dr. Miguel Ortiz" en Salta - Capital" confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 32.225,-; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad ir acondicionando los locales de ese establecimiento para la normal actividad educacional;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el art. 34 del Decreto Ley 76/62 modificado por Ley Nº 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 395 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y facultades otorgadas por el inciso 9) del art. 1º del Decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción Bases para Tinglado en Escuela "Dr. Miguel Ortiz" en Salta - Capital" confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 32.225 (Treinta y dos mil doscientos veinticinco pesos),

y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa o por contrato según resulte más conveniente a los intereses de la Provincia.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta Resolución a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 7, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 736

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28-18975/77 - 53-11018/77.

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción Escuela Nacional Nº 177 "Hilario Ascasubi" - Departamento General Güemes confeccionado por la Dirección General de Arquitectura con un presupuesto oficial de \$ 4.164.340; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad dotar al edificio de suficientes condiciones de funcionalidad y estética como así también la de preservar el edificio en general;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido en el art. 34 del Decreto Ley Nº 76/62 modificado por Ley Nº 5178, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que debido a que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en sesenta (60) días corridos excede el presente Ejercicio 1977, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del art. 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t. o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 396 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y facultades otorgadas por el inciso 9) del art. 1º del Decreto Nº 2754;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Refacción Escuela Nacional Nº 177 "Hilario Ascasubi" - Departamento General Güemes confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de pesos 4.164.340 (Cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos

por vía administrativa o por contrato según resulte más conveniente a los intereses de la Provincia.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta Resolución a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 65 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia preverán la partida y fondos necesarios para concluir las obras en el Ejercicio 1978 conforme el inciso a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 737

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-84712/77.

VISTO el legajo técnico de la obra "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en el Galpón, Departamento de Metán (Salta)" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 14.484.751; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad complementar los servicios de desagües cloacales de El Galpón con la ejecución de la planta depuradora de los líquidos afluentes, en bien de la salubridad de la población;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 2 de noviembre de 1977 (Acta nº 351 - Punto 15), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijados en 180 (ciento ochenta) días corridos, excede el presente ejercicio 1977, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del artículo 16 del decreto ley nº 705/57 (t. o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 11494/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley nº 76/62 de Obras Públicas, inc. a) del art. 16 del Decreto Ley nº 705/57 (t. o. 1972) y facultades delegadas por el inc. 9) del art. 1º del Decreto nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Planta Depuradora de Líquidos Cloa-

cales en el Galpón - Departamento de Metán - (Salta)" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 14.484.751 (Catorce millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta Resolución hasta la cantidad de \$ 300.000.000 que es lo estimado invertir en el año 1977 a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 2 - Subº parcial 9 - Provisión, Ampliación y Mejoramiento Servicios Cloacales en toda la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del artículo 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION 738

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-84.796/77.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Línea Primaria de 33 Kv. Payogasta - Cachi - San José de Cachi - Escalchi - Seclantás - Molinos (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 292.494.156; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad proveer de energía eléctrica a una extensa zona del Valle Calchaquí de esta Provincia, propendiendo a su evolución y desarrollo, especialmente al sector agropecuario e industrial;

Que, la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del Decreto nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, en reunión del 2 de noviembre de 1977 (Acta nº 351 - punto 10), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Agua de Salta;

Que, en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijados en 360 (trescientos sesenta) días corridos, excede el presente ejercicio 1977, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio atento los términos de la Resolución Nº 11493/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art.

32 y arts. 41 y 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972) facultades delegadas por el inciso 9) del art. 1º del Decreto nº 2754/77,

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Línea Primaria de 33 Kv. Payogasta - Cachi - San José de Cachi - Escalchi - Seclantás - Molinos (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 292.494.156 (Doscientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos) y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto hasta la suma de \$ 140.000.000 que es lo estimado invertir en este año 1977 a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 6 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 1 - Subparcial 3 - Línea 33 kv. Payogasta - Cachi San José de Cachi y Redes de Distribución y Alumbrado Público Fondos Rentas Generales - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 739

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-79361/77.

VISTO el legajo técnico de la obra "Provisión de desagües Cloacales a Cerrillos - 1ra. Etapa - Dpto. Cerrillos (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 34.166.837; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad proveer del servicio de desagües cloacales a la localidad de Cerrillos en su calle principal, con un colector principal, que se complementará en una segunda etapa con los ramales secundarios;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 2. de noviembre de 1977 (Acta nº 351-Punto 3), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración Ge-

neral de Aguas de Salta, elevando el plazo de ejecución de las obras a 120 días corridos;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos excede el presente Ejercicio 1977, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 11452/77 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972) y facultades delegadas por el inc. 9) del art. 1º del decreto nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Provisión de Desagües Cloacales a Cerrillos - 1ª. Etapa - Dpto. Cerrillos (Salta)", confeccionado por la Adm. Gral. de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de Treinta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y siete pesos (\$ 34.166.837,-) y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, elevando el plazo de ejecución de los trabajos a 120 días corridos.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta Resolución hasta la cantidad de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) que se estima invertir en el presente año 1977, a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 2 - Subparcial 9: Provisión, Ampliación y Mejoramiento de Servicios Cloacales en toda la Provincia. Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 740

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 28-12775/75

VISTO el legajo técnico de la obra: "Ampliación de Estación Sanitaria de Angastaco - Angastaco - Dpto. San Carlos (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 11.254.434;

y CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad dotar de mayor capacidad y funcionalidad el edificio existente, a fin de satisfacer con mayor eficacia el destino que tiene asignado;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 2 de noviembre de 1977 (Acta nº 351 - Punto 2), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Dirección General de Arquitectura; previo cumplimiento de las observaciones formuladas en el acta referida;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 240 (doscientos cuarenta) días corridos excede el presente ejercicio 1977, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 328/77 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, inc. a) del art. 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972) y facultades delegadas por el inc. 9) del art. 1º del decreto nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Ampliación de Estación Sanitaria de Angastaco - Angastaco - Dpto. San Carlos (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 11.254.434,- (Once millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, previo cumplimiento de las siguientes observaciones indicadas por el Consejo de Obras Públicas en el punto 2 del acta nº 351/77: 1) Agregar al pliego copia del decreto nº 4308/69 con determinación precisa del porcentaje de gastos de inspección; 2) Para el reconocimiento de variaciones de costos de obras generales, aplicar el índice de variante de la construcción que elabora el Departamento de Variaciones de Costos; y, para las instalaciones especiales, el que elaborará y proporcionará el mismo organismo, previo a la convocatoria.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 4 - Fondos Generales - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, proveyerán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 741

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34 - 84336/77

VISTO el legajo técnico de la obra "Cisterna Enterrada de 600 m3. de Capacidad en San Lorenzo - Dpto. Capital - Salta", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 16.405.005; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad asegurar el normal abastecimiento de agua potable a la población de la localidad de San Lorenzo, que actualmente adolece de un agudo déficit por falta de instalaciones adecuadas;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en ciento ochenta (180) días corridos, excede el presente ejercicio 1977, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 2 de noviembre de 1977 (Acta nº 351 - Punto 4), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 11463/77 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972) y facultades delegadas por el inc. 9) del art. 1º del decreto 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Cisterna Enterrada de 600 m3. de Capacidad en San Lorenzo - Dpto. Capital (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Dieciséis millones cuatrocientos cinco mil cinco pesos (\$ 16.405.005,-) y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 1 - Subparcial 13: Provisión, Ampliación y Mejoramiento Servicios de Agua Corrientes en toda la Provincia. Plan de trabajos Públicos; Ejercicio 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, proveyerán la partida y fondos

necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 29487

T. Nº 15315

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que, Aristides Jorge Carafenchos, el 1º de abril de 1977, por Expte. Nº 9747-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona. Tomando como punto de referencia el Cerro Lucacatao se mide 6500 m. az. 282º30' hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide 4000 m. al Norte hasta el punto 1, luego 5000 m. al Este hasta el punto 2, luego 4000 m. al Sur hasta el punto 3 y por último 5000 m. al Oeste hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 17 de noviembre de 1977. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29449

T. Nº 15287

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luis Enrique Cannello, el 7 de noviembre de 1975, por Expte. nº 9374-C, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Vizcachani, se toma 9.095 m. con az. 61º 38' 35" en dirección Noroeste determinando así el punto "A" del cual se toman 724 m. con az. 183º 27' hacia el Sud para determinar el punto "B"; de allí 6.000 m. al Este y se da con el punto "C" del que se sigue 3.000 m. al Sud con los que se especifica el esquinero Noroeste de un rectángulo de 4.000 metros en dirección Este-Oeste por 5.000 m. de Norte a Sud para completar una superficie de 2.000 hectáreas, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1 de julio de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 21-11 al 2-12-77

O. P. Nº 29348

T. Nº 15196

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán y Miguel Horacio Rodríguez Duráñona, el 26 de enero de 1977, por Expediente Nº 9656-V, han solicitado en el departamento de Capital, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado Abra de la Quesera, a partir del cual se mide 360 metros az. 86º hasta determinar

el punto de partida, luego se mide 1.500 metros al Norte hasta determinar el punto 1; luego 1.000 metros al Este hasta el punto 2; luego 10.000 metros al Sur hasta el punto 3; luego 2.000 metros al Oeste hasta el punto 4; luego 10.000 metros al Norte hasta el punto 3 y finalmente 1.000 metros al Este hasta cerrar con el punto 1 la superficie solicitada. Se superpone a la mina Victoria, Expte. 45-M en 18 Has. y al P.M.D. de la mina Revancha, Expte. 3045-C. — Salta, 12 de octubre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 11 al 24-11-77

O. P. N: 29325

T. Nº 15173

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que María Hortencia Casilla Lafuente, el 11 de enero de 1977, por Expte. nº 9652-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R., la Estación de San Antonio de Los Cobres; a partir del cual se mide 4050 m. al sur hasta el punto 1; luego 4000 m. al sur hasta 2; luego 3500 m. al oeste hasta 3; luego 3600 m. al norte hasta 4; luego 1500 m. al oeste hasta 5; luego 300 m. al norte hasta 6 y finalmente 5000 m. al este hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 1460 has., quedando una superficie de 540 has. superpuestas al Expediente 9577-E. La superficie libre se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19.059/71. — Salta, 11 de agosto de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29324

T. Nº 15174

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Oscar Lafuente, el 11 de enero de 1977, por Expte. nº 9651-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la Estación de San Antonio de Los Cobres, a partir del cual se mide 50 m. al sur hasta llegar al punto 1; luego 4000 m. al sur hasta el punto 2; luego 5000 m. al oeste hasta el punto 3; luego 4000 m. al norte hasta el punto 4; finalmente se mide 5000 m. al este hasta cerrar con el punto 1, la superficie solicitada. — Salta, 9 de agosto de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29371

T. Nº 15216

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Manuel Eugenio Burgos, el 1º de octubre de 1964, ha solicitado la mensura de la mina de hierro, de su propiedad, denominada: "20 de Setiembre", ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de tres pertenencias de 24 Has. cada una, que se ubicarán así: Del Punto de Re-

ferencia (PR) marcado con la letra "A" y que se ubica a 1.202 m. y azimut Norte de 320°, 30' al cerro Los Colorados, se mide 985,40 m. con un azimut magnético Norte de 299°, 12' para llegar al P.M.D.; de ahí se mide 150 m. al Norte para llegar al Punto de Partida P.P., desde el cual se mide 300 m. al Este; 400 m. al Sud; 600 m. al Oeste; 400 m. al Norte y finalmente para cerrar la **Primera Pertenencia** 300 m. al Este. Luego partiendo desde el punto de partida (P.P.) se mide 300 m. al Este, 400 m. al Sud, 600 m. al Oeste; 400 m. al Sud, 600 m. al Este y finalmente para cerrar la **Segunda Pertenencia** 400 m. al Norte. Por último, partiendo desde el Punto de Partida (P.P.) se mide 300 m. al Este, 800 m. al Sud; 600 m. al Oeste, 400 m. al Sud; 600 m. al Este y finalmente para cerrar la **Tercera Pertenencia** 400 m. al Norte. — Salta, 14 de marzo de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 14, 23-11 y 2-12-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29478 T. Nº 15313

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Delegación Noroeste

Llámase a Licitación Pública Nº 96 para el día 12-12-77 a horas 12, para la contratación de transporte de 2.200 toneladas de minerales desde Fábrica Militar, Río III, Córdoba a División Noroeste y Yacimiento Don Otto.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en km. 7 de la Ruta 9, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 400. e) 23 y 24-11-77

O. P. Nº 29470 T. Nº 15301

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Delegación Noroeste

Llámase a Licitación Pública Nº 94/77, para el día 2-12-77 a horas 10, para la contratación de transporte de 100 toneladas de Nitrato de Amonio desde Fabricaciones Militares, Río III, Córdoba hasta Yacimiento Don Otto.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en km. 7 de la Ruta 9, Camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 400. e) 23 y 24-11-77

O. P. Nº 29469 T. Nº 15300

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Delegación Noroeste

Llámase a Licitación Pública Nº 95/77, para el día 2-12-77 a horas 11, para la contratación de transporte de 100 toneladas de Acido Sulfú-

rico a granel, desde Fabricaciones Militares Río III, Córdoba hasta Yacimiento Don Otto.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en km. 7 de la Ruta 9, Camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 400. e) 23 y 24-11-77

O. P. Nº 29464 F. Nº 4105

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Estado de Salud Pública

Expediente Nº 2020-22.911/77-9.

Llámase a Licitación Pública Nº 154/77, para el día 13 del mes de diciembre de 1977, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS** para la atención del embarazo-parto y puerperio, solicitado por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia con destino a diversas Provincias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4to. piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1977

Valor al cobro \$ 275. e) 23-11-77

O. P. Nº 29459 F. Nº 4104

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

SECRETARÍA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 36/77

Provisión y montaje aditamentos para dos tractores Komatsu D-155-A-1. Expte. Nº 33-58.923/77

Presupuesto oficial: \$ 75.600.000. Garantía a la propuesta: \$ 1.512.000. Consultas y venta de pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta y en Casa de Salta, calle Maipú 663, Capital Federal. Apertura de licitación: en Dirección de Vialidad de Salta, el día 9 de diciembre de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado. Precio del pliego: \$ 15.550, en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450. e) 22 al 28-11-77

O. P. Nº 29440 F. Nº 4100

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - I.N.T.A.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1032 Expte. Nº 115.387/77

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1977 a las 10 horas, para la adquisición de diversos muebles de oficina, destinados a distintas dependencias de este Instituto, según se detalla a continuación:

Sede Central, Rivadavia 1439, Bs. Aires; Agen-

cia de Extensión Rural, P. R. Sáenz Peña, (provincia del Chaco); Agencia de Extensión Rural Villa Angela, (provincia del Chaco); Agencia de Extensión Rural Resistencia (provincia del Chaco); Agencia de Extensión Rural Bella Vista (provincia de Corrientes); Agencia de Extensión Rural Obrera (provincia de Misiones); Agencia de Extensión Rural Villa María (provincia de Córdoba); Agencia de Extensión Rural Venado Tuerto (provincia de Santa Fe); Agencia de Extensión Rural Rafaela (provincia de Santa Fe); Agencia de Extensión Rural Metán (provincia de Salta); Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta (provincia de Salta); Estación Experimental Agropecuaria San Juan (provincia de San Juan); Estación Experimental Agropecuaria San Pedro (provincia de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cinco mil (\$ 5.000) cada juego.

Valor al cobro \$ 600.

e) 21 al 30-11-77

O. P. Nº 29417

F. Nº 4097

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta Nacional 81, Tramos: Obra I - Límite con Formosa (Km. 511,100) - Pluma de Pato (Km. 593,400) (apertura de caja, mejoramiento del suelo, compactación, enripiado y provisión de agregado pétreo), \$ 744.188.700,-. — Obra II - Pluma de Pato (Km. 593,400) - Empalme Ruta 34 (Senda. Hachada), (apertura de caja, mejoramiento del suelo, compactación, enripiado y provisión de agregado pétreo), \$ 872.100.000,-. Depósito de garantía: \$ 16.162.887,-. Precio de los pliegos: \$ 16.250 cada uno. Plazo de las obras: diez (10) meses, en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Licitación en grupo de obras individuales, debiendo los proponentes cotizar obligatoriamente por cada una de ellas en forma individual, reservándose la Dirección Nacional de Vialidad el derecho de adjudicar separadamente dichas obras.

Presentación propuestas: 1º de diciembre de 1977, a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, sito en Pellegrini 715 de la ciudad de Salta. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en el 5º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe (Int.) División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 17 al 30-11-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29486

T. Nº 1420

Ref.: Expte. Nº 34-78571/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Froilán Rosario Balderrama, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, pa-

ra irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0276 Ha. del inmueble identificado como Lote Nº 3, Manzana Nº 8, Catastro Nº 683 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,0145 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29485

T. Nº 1419

Ref.: Expte. Nº 34-79401/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Juana Rosario Aramayo, tiene solicitado otorgamiento de una concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,1000 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 56, Parcela Nº 7, Catastro Nº 23 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0525 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29484

T. Nº 1418

Ref.: Expte. Nº 78954/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señorita María Espiritu Cabezas, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0400 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 8, Parcela Nº 28, Catastro Nº 700 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,021 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publi-

cación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29483

T. Nº 1417

Ref.: Expte. Nº 34-78956/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señorita Delmira Rogelia Gutiérrez, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0260 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 8, Parcela Nº 24, Catastro Nº 696 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,014 l./seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29437

T. Nº 15276

Ref.: Expte. 34-77707/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José López Torrecillas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 50,4000 Has. de la Fracción Rural denominada "El Paraíso", ubicada en el Partido de Pulares, catastro Nº 491 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 26,460 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana (margen izquierda) y Pulares (margen derecha), por el canal principal de Chicoana, compuertas 1, 2 y 3 y el Canal de Pulares, compuerta 1, acequias propias que arrancan en la misma propiedad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta

(30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Imp. \$ 900,-

e) 18-11 al 1-12-77

O. P. Nº 29436

T. Nº 15275

Ref.: Expte. Nº 34-73511/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Delfín Clodomiro Garnica, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 81,5779 Has. con una dotación de 42,83 ls./seg. y bebida en la magnitud de 2/10 ls./seg. en el inmueble rural denominado "Olmos" Catastro Nº 3824, ubicado en el Partido "La Isla", Departamento de Cerrillos", con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV - Terciario "Cerrillos" y acequia o hijuela "Olmos del Este" cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo establecido por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Imp. \$ 900,-

e) 18-11 al 1-12-77

O. P. Nº 29427

T. Nº 15263

Ref.: Expte. Nº 34-53002/74 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Claudio Barrios Rodríguez, Bernardo Barrios Rodríguez y Cosme Choque Hoyos, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. del inmueble denominado Lote Nº 28 del Fraccionamiento de la Finca Playa Grande, catastro Nº 4271, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 15,75 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— mediante un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta

(30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de octubre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R), A. G. A. S.
Imp. \$ 900,- e) 17 al 30-11-77

O. P. Nº 29341 F. Nº 1412

Ref.: Expte. Nº 34-78576/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art: 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Chocobar, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,280 Has. del inmueble identificado como lote Nº 11, Manzana Nº 42a; Sección "B", catastro Nº 1814 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,015 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. - Jorge A. Franco, Ing. Civil. Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29340 F. Nº 1411

Ref.: Expte. Nº 34-78579/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art: 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rosa Cándido Gaspar, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0210 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 32, Parcela 4, catastro Nº 1795 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de

noviembre de 1977. - Jorge A. Franco, Ing. Civil. Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.
Sin cargo e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29339 F. Nº 1410

Ref.: Expte. Nº 34-78565/77 y agr. 1923/49 - s. r. a. p.

A los efectos establecidos en el Art: 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Faustino Jovito Arias, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,0950 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 33, Parcela Nº 2, catastro Nº 481, del Departamento de Cafayate con una dotación de 0,05 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada mediante expediente número-1923/A/49 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. - Jorge A. Franco, Ing. Civil. Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29338 F. Nº 1409

Ref.: Expte. Nº 34-37261/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art: 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señorita Teresa López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente y por usos y costumbres, una superficie de 3 Has. del inmueble denominado Fracción 1 de Finca Santa Isabel, catastro Nº 332, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,57 l./seg. con aguas provenientes del Río Chuñapampa —margen derecha— por medio del Canal Principal "La Banda" y la acequia comuna "La Costa". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden

hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. - Jorge A. Franco, Ing. Civil. Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo e) 11 al 24-11-77.

O. P. Nº 29337. F. Nº 1408

Ref.: Expte. Nº 34-73349/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Anacleto Vázquez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y, a Perpetuidad, una superficie de 4,8360 Has. del inmueble identificado como Lote 8f de la Finca San Antonio de Cachi Adentro, catastro Nº 1045 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,54 ls./seg. a derivar del río Las Arcas, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original tramitada mediante Expediente número 1713/W/51, sin tramitación final.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. - Jorge A. Franco, Ing. Civil. Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo e) 11 al 24-11-77

RESOLUCION

O. P. Nº 29482 T. Nº 1416

Salta, 21 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1058

Dirección de Comercio

VISTO lo dispuesto por Resolución S. E. C. número 367/77 de la Secretaría de Estado de Comercio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S. E. C. Nº 5.466/74, incorporó la carne picada envasada (bifes hamburgueses) al régimen de la Ley Nº 17.016, para evitar el fraccionamiento del producto en contenidos inferiores a los tradicionales.

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 17.016 permite establecer las especificaciones y tolerancias correspondientes,

Por ello,

El Director de Comercio

RESUELVE:

1º — Autorizar el envasamiento y comercialización de carne picada envasada (hamburguesas), con una tolerancia en más hasta un 10% (diez por ciento) sobre los valores establecidos por la Resolución S. E. C. Nº 5.466/77.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ortiz

Sin cargo e) 23-11-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 29480 T. Nº 15317

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Sud - Metán, Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Expte. Nº 13687/77, Sucesorio de DOMINGUEZ CESAR MARIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, 9 de noviembre de 1977. — Dra. Lilián Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29473 T. Nº 15310

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados. "Sucesorio de MIGUEL VARGAS", Expte. Nº 49.297/77, cita y emplaza a herederos y acreedores mediante edictos que se publicarán durante diez (10) días en el Boletín Oficial y diario El Economista, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de noviembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29457 T. Nº 14293

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán en, los autos, "Sucesorio de Ernesto Sarmiento", Expte. Nº 25.767/77, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan, dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dr. Oscar A. Blanco, Secretario. S.R.N. Orán, noviembre 10 de 1977. Dr. Oscar Alberto Blancó, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 22-11 al 5-12-77

O. P. Nº 29456 T. Nº 14292

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos "Sucesorio de Miguel Jorge Mimessi", Expte. Nº 25.766/77, cita y emplaza por treinta

(30) días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan, dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, noviembre de 1977. Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 22-11 al 5-12-77

O. P. Nº 29455 T. Nº 14291

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán en los autos: "Sucesorio de Magín Ruiz", Expte. Nº 25.689/77, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan, dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, noviembre 10 de 1977. Dr. Oscar A. Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 22-11 al 5-12-77

O. P. Nº 29454 T. Nº 15294

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el juicio Sucesorio de CHANAMPA, José Lorenzo s/Sucesorio", Expte. Nº 45.378/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante José Lorenzo Chanampa, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 27 de setiembre de 1976. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 22-11 al 5-12-77

O. P. Nº 29447 T. Nº 15290

La doctora Liliana Loutayf de Génovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martina Arias, o Basilia Martina Arias de Ruiz, Expte. Nº 13.771/77. Publíquese por diez días. — Salta, 15 de noviembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-11 al 2-12-77

O. P. Nº 29445 T. Nº 15283

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en los autos "Sucesorio de Salomón, María Saad de", expediente Nº 24.869/76, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan, dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán noviembre 11 de 1977. — Dr. Oscar A. Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-11 al 2-12-77

O. P. Nº 29444 T. Nº 15285

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Froilán Prieto, para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 45.892/73 caratulado "Sucesorio Froilán Prieto", bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días Boletín

Oficial y El Economista. — Salta, 2 de febrero de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-11 al 2-12-77

O. P. Nº 29443 T. Nº 15286

Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación (interino), en autos caratulados "Sucesorio de Justo Pastor Cañizares", expediente Nº 46.030/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-11 al 2-12-77

O. P. Nº 29441 T. Nº 15279

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en el juicio: "Sucesorio de Moisés Franco", expediente Nº 49.730/77, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-11 al 2-12-77

O. P. Nº 29435 T. Nº 15277

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio "Sucesorio de Perea, Julia Dora Farfán de; Leyton, Clotilde E. Farfán de y Leyton, Oscar Castellón". expediente Nº 50341/74 para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenque Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 18-11 al 19-12-77

O. P. Nº 29421 T. Nº 15259

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por treinta días a JULIAN LIENDRO, herederos y acreedores de Matías Liendro, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Expte. Nº 46.941/77 s/Sucesorio). Publíquese por diez días. — Secretaría, 15 de noviembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 17 al 30-11-77

O. P. Nº 29408 T. Nº 15247

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARISCAL ORTEGA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de noviembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 16 al 29-11-77

O. P. Nº 29406

T. Nº 15244

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIFL TRISTAN GASPAR RUIZ para que comparezcan al Expte. Nº 25.997/77 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — San Ramón de la Nueva Orán. 1º de noviembre de 1977. — Dra. María Graciela Flores, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 29-11-77

O. P. Nº 29403

T. Nº 15241

El doctor Patricio G. Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO CALDERA, por el término de treinta días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 2 de octubre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 29-11-77

O. P. Nº 29402

T. Nº 15240

El doctor Alberto López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la Ciudad de Salta en autos: "MOLINA CLETO - Sucesorio", Expediente Nº 46.858/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 29-11-77

O. P. Nº 29396

T. Nº 15236

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación Dra. Liliana Lou taif de Genovese, en el juicio sucesorio de Visa Félix, Expte. nº 11.529/75, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Félix Visa a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de noviembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-11-77

O. P. Nº 29392

T. Nº 15229

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 21 de octubre de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-11-77

O. P. Nº 29389

T. Nº 15232

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en los autos: Sucesorio de López, Flora, Expte. nº 65.187/77, cita por edictos a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de noviembre de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-11-77

O. P. Nº 29387

T. Nº 15223

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Sebastiano Presti, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el "Boletín Oficial", cinco días en El Intransigente y cinco días en El Economista. — Salta, 9 de noviembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-11-77

O. P. Nº 29373

T. Nº 15217

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 4ta. Nom. en "Sucesorio Duban Singh". Expte. nº 49.660/77, cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 11 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 25-11-77

O. P. Nº 29368

T. Nº 15210

Juzgado Civil y Comercial 6ta. Nominación en Expte. nº 49.465/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epifania Martínez de Miranda, hagan valer derechos bajo apercibimiento ley. Publíquese diez días. — Salta, 4 de noviembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 25-11-77

O. P. Nº 29364

T. Nº 15208

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de don Rubén Cirilo Pedraza, Expte. nº 53.974/77. — Salta, 10 de noviembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 25-11-77

O. P. Nº 29363

T. Nº 15209

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación en el Expte. nº 49.579/77, cita y emplaza a los here-

deros o acreedores de Francisco García Gómez, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 11 de noviembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 25-11-77

O. P. Nº 29358

T. Nº 15204

La Dra. Lilita Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Paulina Chávez o Enriqueta Paulina Chávez - Sucesorio". Expte. nº 13.790/77, cita y emplaza por 30 días a herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 25-11-77

O. P. Nº 29357

T. Nº 15203

La Dra. Lilita Loutayf de Genovese, Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: "Sinner, Alfredo y Sinner, María Tránsito Llanes de. - Sucesorio". Expediente nº 14.010/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de noviembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 25-11-77

O. P. Nº 29352

T. Nº 15200

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SANCHEZ HIDALGO (Expte. Nº 13.404/77) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 2 de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29351

T. Nº 15197

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Antonio YAPUR y Lucía Alegre Yapur de; Expediente Nº 53.708/77, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y cinco días en El Economista y El Intransigente. — Salta, 18 de octubre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29349

T. Nº 15193

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR RIGGIO - Sucesorio, Expte.

Nº 30.483/77, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 10 (diez) días. — Salta, 3 de noviembre de 1977. — Escribana María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29345

T. Nº 15190

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOSE SANTOS, a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 4 de noviembre de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29322

T. Nº 15170

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Elena Guillermina de la Cuesta, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 49.464/77. Publicación por diez días. — Salta, 9 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29321

T. Nº 15171

El doctor Alberto López, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en expediente Nº 49.462/77, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Víctor Armando Alemán, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 21 de octubre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29317

T. Nº 15169

El Juez de 1ra. Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: Sucesorio de López, Ada Amanda, expediente número 45.546/76, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de noviembre de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29314

T. Nº 15166

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación en los autos: "Sucesorio de Temperley Andrés Eduardo", Expte. Nº 64.785/77, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. —

tenga derechos sobre ellos, el mismo no sea habido, o citado legalmente no accediera a recibirlos sin justa causa, se procederá de la siguiente manera:

—a). Si se tratare de cosas perecederas se dispondrá de inmediato su venta en pública subasta en la forma y por el martillero o martilleros que se designarán conforme a la reglamentación que a tal efecto dictará Jefatura de Policía.

—b). Si se tratare de cualquier otro bien, transcurrido doce (12) meses desde el día del secuestro se dispondrá su venta en pública subasta, conforme se indica en el inciso anterior.

A efectos de una mejor administración y economía, Jefatura de Policía podrá disponer la realización de las subastas en forma conjunta pero, deberá por lo menos realizarlas una vez en cada año calendario.

Los importes obtenidos por las ventas enunciadas precedentemente una vez deducidos los gastos y comisiones de la ley, serán depositados conforme lo establecido en el artículo 2º y se utilizarán de acuerdo a lo prescripto en el art. 3º de la presente ley.

Art. 6º — Los bienes físicos que a continuación se detallan se registrarán conforme a lo establecido en los siguientes incisos:

—a). Los bienes secuestrados cuya naturaleza o estado impida su venta o entrega, el Tribunal dispondrá su destrucción.

—b). Las armas de fuego que no sean de uso civil y cualquier explosivo, el Tribunal deberá disponer su entrega a Jefatura de Policía de la Provincia o a la autoridad militar más cercana.

—c). Los bienes que tuvieren interés científico o cultural, el Tribunal dispondrá su entrega inmediata a entidades de reconocidos antecedentes en la materia que se trate.

Las entidades mencionadas serán depositarias de los bienes en tanto no se trate de bienes decomisados o se haya producido la incautación, en cuyo supuesto serán éstas destinatarias definitivas de los mismos.

—d). Los bienes cuyos derechos sobre los mismos estén controvertidos en otro proceso judicial, en cuanto el estado de la causa lo permita, serán puestos a disposición del Juez que entienda en dicho proceso.

Art. 7º — El remate o destrucción previsto en los artículos precedentes, salvo el supuesto del art. 5º inc. a) se ordenará por resolución del Tribunal de la cual se dará vista a las partes para que en el término de cinco (5) días manifiesten si consideran necesario realizar peritaciones sobre el bien que se trate previo a cumplirse lo ordenado determinando en su caso las pautas concretas sobre las que versarán. En caso de que se ignorara los autores del supuesto delito o ellos se hallaren prófugos, se dará intervención al Defensor Oficial que corresponda.

Si en el plazo señalado se propusieren peritaciones el Tribunal resolverá por auto fundado su admisión o rechazo, auto éste que será apelable en relación y con efecto suspensivo.

Art. 8º — El remate, entrega en depósito, devolución o destrucción de los bienes se hará en todos los casos previa verificación, que ordenará el Tribunal, para determinar su valor y estado.

Art. 9º — Las disposiciones del Código Procesal Penal de la Provincia, se aplicarán en cuanto no sean incompatibles con la presente ley.

Art. 10. — Derógase la ley nº 5046/76.

Art. 11. — Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su sanción.

Art. 12. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 14 de noviembre de 1977

LEY Nº 5203

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el Expte. nº 22.797/77, Cód. 01 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el art. 1º, inciso 4, Item 1 de la Instrucción nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado en ese acto por S.E. el señor Ministro, Vicealmirante Julio Juan Bardi y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por S.E. el señor Gobernador Capitán de Navío (R.E.) Roberto Augusto Ulloa, el que textualmente se transcribe a continuación:

—“Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado por S.E. el señor Ministro, Vicealmirante D. Julio Juan Bardi, en adelante El Ministerio, por una parte y por la otra la Provincia de Salta, representada por S.E. el señor Gobernador, Capitán de Navío (R.E.) D. Roberto Augusto Ulloa, en adelante La Provincia, se celebra el presente convenio, con arreglo a las bases y condiciones que seguidamente se exponen:

“Artículo Primero. — El Ministerio acuerda a La Provincia la suma de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000,-) de los recursos provenientes de la recaudación de la quiniela, en carácter de subsidio y sin cargo de devolución con la condición de que los mismos deberán ser utilizados o comprometidos en el curso del presente ejercicio con destino a la financiación de viviendas destinadas a familias de recursos insuficientes, de acuerdo a proyectos que previamente presentarán sus organismos pertinentes, a la aprobación de la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda.

“Artículo Segundo. — Será condición para la aprobación del o los proyectos que sean desarrollados sobre la base de la utilización de tecnologías y materiales regionales que tiendan al aprovechamiento de mano de obra discapacitada y que, finalmente sean de rápida ejecución, dependiendo todo ello a una real economía de producción.

"Artículo Tercero. — Será responsabilidad de La Provincia contar con el dominio de las tierras a utilizar y que éstas se encuentren libre de todo gravamen, desocupadas y con títulos perfectos.

"Artículo Cuarto. — Los fondos serán librados por El Ministerio a La Provincia de la siguiente forma:

- "a) Un 25 % en carácter de anticipo, que será efectivizado a partir de la fecha de comunicación a la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la iniciación de las obras.
- "b) El 75 % en tres cuotas iguales que se efectivizarán al comunicar el Organismo Provincial de ejecución a la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda, el alcance del 25 %, 50 % y 75 por ciento de avance de obra respectivamente.

"Artículo Quinto. — La Provincia arbitrará los medios necesarios para atender la financiación, en los casos que por cualquier concepto el costo total definitivo del programa superara el monto previsto y acordado para el mismo por aplicación del presente convenio.

"Artículo Sexto. — La Provincia, se compromete sin perjuicio de las demás obligaciones emergentes del presente convenio a:

- "a) Fiscalizar las obras, la correcta aplicación de los fondos, la buena marcha de los trabajos, y el fiel cumplimiento de los programas aprobados.
- "b) Entregar las viviendas a sus destinatarios con todos los servicios de infraestructura básica en funcionamiento a la fecha de finalización de la construcción de las mismas.

"Artículo Séptimo. — Queda expresamente convenido que El Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá realizar inspecciones técnicas, contables y todo tipo de verificación, que considere del caso, a cuyo efecto La Provincia, le prestará su más amplia colaboración.

"En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los doce días del mes, de setiembre del año mil novecientos setenta y siete.

"Sobrespado: D. Roberto Augusto Ulloa. Vale.

—"Fdo.: Roberto Augusto Ulloa - Capitán de Navío - Gobernador de Salta. — Fdo.: Vicealmirante Julio Juan Bardi - Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — La incorporación de los fondos al cálculo de recursos y la ampliación del presupuesto de gastos lo efectuará el Poder Ejecutivo mediante decreto.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Coll
Ing. Sosa
Davids
Alvarado

RESOLUCIONES

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1768

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 40.683/77, 41.051/77, 41.128/77, 41.306/77 y 42.061/77 - Cód. 66, por los cuales se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales que se han desempeñado en el Hospital de Niños, durante los meses de julio y agosto de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que dichos profesionales han prestado funciones a fin de cubrir urgentes necesidades de servicio.

Que según consta, las referidas prestaciones contaron con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley nº 30/62 y decreto nº 547/75.

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el doctor Ricardo Ortiz, libreta de enroalamiento nº 8.172.863, clase 1945, matrícula profesional nº 930, en el cargo de clase 14, categoría 25, como médico asistente del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 1º y el 22 de agosto del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Eduardo Federico Díaz, con licencia reglamentaria, cuyo monto asciende a Cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos (\$ 52.378,-).

Art. 2º — Reconocer los servicios prestados en el Hospital de Niños, por los profesionales que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia, por guardias efectuadas en las fechas que en cada caso se indica:

—Dr. Sergio Andrés Guantay. — L. E. nº 7.636.124, clase 1949, matrícula profesional nº 1016, por ocho (8) guardias realizadas los días: 14, 21, 28 y 31-7-77 y 4, 11, 18 y 25-8-77, en reemplazo de la doctora Martha Paulina Acosta, con licencia por maternidad, reglamentaria y compensatoria, cuyo monto asciende a Ciento treinta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos (\$ 136.169,-).

—Dr. José Luis Ruiz García. — L. E. número 10.581.243, clase 1952, matrícula profesional nº 1108, por cuatro (4) guardias realizadas los días: 18 y 25-7-77, en reemplazo de la doctora Estela Cardozo de Alvarado, con licencia por maternidad y 24 y 27-7-77, en reemplazo del doctor Donato Eugenio Villa, con licencia por enfermedad, cuyo monto asciende a Sesenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos (pesos 61.338,-).

—Dra. Marta Elida Abonassar de Sanmillán. — L. C. nº 5.123.345, clase 1945, matrícula profesional nº 753, por cinco (5) guardias realizadas

los días: 13, 20 y 24-7-77, en reemplazo de la doctora Beatriz Erbaro de Silvester, con licencia por enfermedad y 19 y 26-7-77, en reemplazo del doctor Raúl Atilio Bellini, con licencia por enfermedad, cuyo monto asciende a Setenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos (\$ 76.672,-).

—Dr. Federico Santiago Llimós. — L. E. n° 8.459.878, clase 1951, matrícula profesional n° 148, por dos (2) guardias realizadas los días: 20 y 24-7-77, en reemplazo de la doctora Inés del Rosario Domingo, con licencia por enfermedad, cuyo monto asciende a Treinta mil seiscientos sesenta y ocho pesos (\$ 30.668,-).

—Dra. María Delia Gozza de Lamas. — L. C. n° 5.298.412, clase 1946, matrícula profesional n° 748, por tres (3) guardias realizadas los días: 27-7-77 y 3 y 7-8-77, en reemplazo de la doctora Gloria Montagna de De Freijo, con licencia por enfermedad, cuyo monto asciende a Cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y un pesos (\$ 52.751,-).

—Dra. Esther Francisca Sánchez de Acosta. — L. C. n° 5.139.355, clase 1945, matrícula profesional n° 619, por cinco (5) guardias realizadas los días: 6, 13, 20 21 y 27-8-77, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 93.539,-).

Art. 3º — El gasto que demande lo enunciado precedentemente deberá efectuarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, (Subparciales 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1769

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 39.807/77, 40.621/77, 40.911/77, 40.836/77 y 39.830/77 - Cód. 66, por los cuales ex-agentes que prestaron servicios en dependencias de este Ministerio, solicitan el pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no usufructuaron las licencias cuyo pago solicitan, en razón de haber renunciado para acogerse a los beneficios jubilatorios y por razones de índole particular.

Que en los pedidos que se tramitan resultan de aplicación las disposiciones de la ley n° 5076.

Que según consta en estos obrados el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, han emitido los informes previos que les competen, correspondiendo reconocer pecuniariamente dichas licencias.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto n° 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias y compensatorias no usufructuadas por los ex-empleados que a continuación se detallan dependientes de distintos organismos de este Ministerio con motivo de haber renunciado para acogerse a los beneficios jubilatorios y por razones de índole particular:

Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles:

—Apolinar López. — L. E. n° 3.947.545, legajo n° 05874, treinta y cinco (35) días corridos licencia reglamentaria año 1976 y dos (2) días corridos licencia reglamentaria (proporcional) año 1977, cuyo monto asciende a Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos. (pesos 45.997,-).

Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares. — Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores:

—Carmen Rosa Jorqui de Agüero. — L. C. n° 2.537.311, legajo n° 06298, cuatro (4) días corridos licencia reglamentaria (proporcional) año 1977, cuyo monto asciende a Cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos (\$ 4.535,-).

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo":

—Ramón Eduardo Pérez. — L. E. n° 8.165.015, legajo n° 23.565, tres (3) días corridos de licencia reglamentaria (proporcional) año 1977, cuyo monto asciende a tres mil sesenta y tres pesos (\$ 3.063,-).

Dirección de Saneamiento Ambiental:

—Sara Nélida Galetti. — L. C. n° 9.464.752, legajo n° 7132, treinta y cinco (35) días corridos licencia reglamentaria año 1976, cuyo monto asciende a Sesenta y tres mil novecientos cuatro pesos (\$ 63.904,-).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma de Ciento diez y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos (\$ 117.499,-), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la raga efectiva a los beneficiarios citados en el artículo 1º en la proporción que en cada caso se especifica, en concepto de pago de licencias no usufructuadas correspondientes a los años 1976 y 1977.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2 Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1-2, (Subparciales 02, 01, 19, 07), Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar:

**Coll
Nordera**

—Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1770

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 41.299/77 - Cód. 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales que se han desempeñado en dependencias de la Dirección de Consultorios Periféricos, durante el mes de julio del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que han prestado funciones a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en las mismas.

Que según consta, las referidas prestaciones contaron con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública de conformidad con las disposiciones del art. 4º del decreto ley nº 36/62 y decreto nº 547/75.

Que los presentes reconocimientos están comprendidos en las disposiciones de la ley nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por los profesionales que seguidamente se detallan, quienes se han desempeñado en dependencias de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el cargo de clase I4, categoría 25, en las funciones y períodos que en cada caso se especifica:

—Dra. Estela Pozzo Usandivaras de Cima. — L. E. nº 5.891.418, clase 1948, matrícula profesional nº 1.060, como médica asistente (ginecóloga) en el Centro de Salud nº 11, Ciudad Del Milagro, en el período comprendido entre el 1º y el 29-7-77, por ser necesarios sus servicios cuyo monto asciende a Cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos (\$ 57.536,-).

—Dra. Olga Beatriz Salvadio de Ruiz de Huidobro. — L. C. nº 5.759.244, clase 1948, matrícula profesional nº 890, como médica asistente (ginecóloga) en el Centro de Salud nº 1 - Villa Primavera, en el período comprendido entre el 1º y el 31-7-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos (\$ 59.520,-).

—Dr. Sergio Andrés Guantay. — L. E. nº 7.636.124, clase 1949, matrícula profesional nº 1.016, como médico asistente (pediatra), en el Centro de Salud nº 1 - Villa Primavera, en el período comprendido entre el 1º y el 31-7-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos (\$ 59.520,-).

—Dr. Carlos Alberto Caliuolo. — L. E. nº 8.009.441, clase 1950, matrícula profesional nº 863, como médico asistente en el Centro de Sa-

lud del Barrio El-Tribuno, en el período comprendido entre el 1º y el 28-7-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$ 55.552,-).

—Dr. Jesús Nicanor Saravia. — L. E. número 8.175.671, clase 1946, matrícula profesional nº 744, como médico asistente (pediatra) en el Centro de Salud nº 1 - Villa Primavera, en el período comprendido entre el 1º y el 31-7-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos (\$ 59.520,-).

—Dra. Carmen Isabel Gangi. — L. C. número 5.084.200, clase 1945, matrícula profesional nº 584, como médica asistente en el Centro de Salud nº 9 - Finca Independencia, en el período comprendido entre el 1º y 31-7-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos (\$ 59.520,-).

—Dr. José Ricardo Bellbruno. — L. E. nº 8.283.544, clase 1950, matrícula profesional nº 993, como médico asistente (clínico) en el Centro de Salud de Villa Chartas, en el período comprendido entre el 1º y el 31-7-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos (\$ 59.520,-).

—Dr. Roberto Carrillo. — L. E. nº 8.171.221, clase 1945, matrícula profesional nº 928, como médico asistente en el Centro de Salud nº 4 - Villa San Antonio, en el período comprendido entre el 1º y el 31-7-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos (\$ 59.520,-).

—Dr. Humberto Auil. — L. E. nº 7.226.505, clase 1941, matrícula profesional nº 702, como médico asistente (pediatra) en el Centro de Salud nº 6 - Barrio El Manjón, en el período comprendido entre el 1º y el 31-7-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos (\$ 59.520,-).

—Dr. Carlos Torres. — L. E. nº 11.012.227, clase 1946, matrícula profesional nº 929, como médico asistente (clínico) en el Centro de Salud de Villa Las Rosas, en el período comprendido entre el 18 y el 31-7-77 inclusive en reemplazo del doctor Néstor Jorge Molina, cuyo monto asciende a Veintisiete mil setecientos setenta y cinco pesos (\$ 27.775,-).

—Dra. Sonia Amanda Ramona Beltramo de Torres. — L. C. nº 6.189.735, clase 1950, matrícula profesional nº 127, como bioquímica asistente del Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos, en el período comprendido entre el 1º y el 31-7-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Sesenta y cinco mil quinientos veinte pesos (\$ 65.520,-).

—Dra. Hilda Margarita Chaefer. — L. C. nº 11.282.143, clase 1954, matrícula profesional nº 144, como bioquímica asistente del Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos, en el período comprendido entre el 1º y el 31-7-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos (\$ 59.520,-).

—Dra. Rosa Giménez de Ruax. — L. C. nº 5.287.874, clase 1946, matrícula profesional nº 1.092, como médica asistente (pediatra) en el Centro de Salud nº 8 - Barrio El Tribuno, en el período comprendido entre el 1º y el 31-7-77 inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos, (\$ 59.520.-).

Doctor Marcelo Horacio Martiarena, L. E. Nº 8.468.941, clase 1931, matrícula profesional Nº 1.068, como médico asistente (clínico) en el Centro de Salud Nº 10, Barrio 20 de Febrero, en el período comprendido entre el 1º y el 26 de julio de 1977, inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a cincuenta y seis mil ochenta y cuatro pesos (\$ 56.084).

Doctor José Luis Ruiz García, L. E. número 10.581.243, clase 1952, matrícula profesional Nº 1.108, como médico asistente (pediatra) en el Centro de Salud Nº 9, Finca Independencia, en el período comprendido entre el 5 y el 31 de julio de 1977, inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a \$ 53.568 (cincuenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos).

Doctora Alicia Copa Torres, L. C. número 6.722.665, clase 1951, matrícula profesional número 958 como médica asistente (pediatra) en el Centro de Salud Nº 5, Barrio Castañares en el período comprendido entre el 12 y el 31 de julio de 1977, inclusive, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a treinta y nueve mil seiscientos ochenta pesos (\$ 39.680).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1771

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.179/77 - Código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicio a favor del doctor Jorge Vidal, durante el mes de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que por imprescindibles necesidades de servicio el citado profesional se ha desempeñado en el cargo de clase 14, categoría 25, como odontólogo asistente de la Dirección Provincial de Odontología, con funciones en el Servicio Odontológico del hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal;

Que según consta la referida prestación con-
tó con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 30/62;

Que el presente reconocimiento está comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el doctor Jorge Vidal, libreta de enrolamiento Nº 7.250.927, clase 1938 matrícula profesional Nº 170, en el cargo de clase 14, categoría 25, como odontólogo asistente de la Dirección Provincial de Odontología, con funciones en el Servicio Odontológico del hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, en el período comprendido entre el 1º y el 30 de setiembre de 1977, cuyo monto total asciende a \$ 71.424 (setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8,9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1772

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.270/77 - Código 66, por el cual la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares solicita la designación de la señora María Sara Gómez de Navarro, para desempeñarse como auxiliar de enfermería del hospital "San Rafael" de El Carril; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección fundamenta lo requerido dada la imprescindible necesidad de dotar a los servicios asistenciales de la campaña de personal de enfermería, a fin de mantener el buen funcionamiento de los mismos;

Que a fin de posibilitar la designación solicitada precedentemente, resulta necesario reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, suprimiendo un (1) cargo de clase 02, categoría 2 y creando en su reemplazo, un (1) cargo de clase 07, categoría 9;

Que el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, han emitido los informes previos que les compete, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 3º y 4º del decreto número 2754/77;

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la resolución Nº 249/77 de la Secre-

taría General de la Gobernación;

Que a fs. 11 el señor Secretario de Estado de Salud Pública, presta su conformidad en tal sentido;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un (1) cargo vacante de clase 02, categoría 2, en un (1) cargo de clase 07, categoría 9.

Art. 2º — Dejar establecido que el mayor costo del cargo creado será cubierto con las economías ya realizadas en el rubro Principal Personal de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2.

Art. 3º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar la cobertura de la vacante citada en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, a la señora María Sara Gómez de Navarro, libreta cívica Nº 3.621.733, clase 1938, matrícula profesional Nº 1166 en el cargo de clase 07, categoría 9, como auxiliar de enfermería del hospital "San Rafael" de El Carril, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1773

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 41.374/77, 39.737/77, 40.913/77 y 41.417/77 - Código 66, por los cuales ex agentes que prestaron servicios en dependencias de este Ministerio, solicitan el pago de licencias por descanso no usufructuadas oportunamente, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que en los pedidos que se tramitan resultan de aplicación las disposiciones de la ley número 5076;

Que para todos los casos, según consta en estos obrados, el Departamento de Personal y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, emitieron el informe sobre la procedencia de cada pedido en particular, correspondiendo reconocer pecuniariamente dichas licencias;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias no usufructuadas por los ex-empleados de este Ministerio dependiente de los organismos que a continuación se detallan, con motivo de haber renunciado para acogerse a los beneficios jubilatorios:

Dirección de Maternidad:

Ramona Pereyra, L.C. Nº 1.637.643, legajo Nº 05123, cinco (5) días corridos licencia reglamentaria año 1977 (proporcional), cuyo monto asciende a siete mil quinientos pesos (\$ 7.500).

Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles

Benita Victoria Alberti de Silisque, L.C. número 1.955.081, legajo Nº 5949, treinta y cinco (35) días corridos, licencia reglamentaria año 1976 y tres (3) días corridos licencia reglamentaria (proporcional) año 1977, cuyo monto asciende a cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 42.654).

Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares. — Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores

Sergio Roberto Juárez, L.E. Nº 8.049.737, legajo Nº 24.160, dos (2) días corridos, licencia reglamentaria (proporcional) año 1977, cuyo monto asciende a mil trescientos cuarenta y nueve pesos (\$ 1.349).

Hospital de Niños

Antonia Leonides Wayar de Medina, L.C. número 9.466.773, legajo Nº 06722, seis (6) días corridos licencia reglamentaria (proporcional) y diez (10) días hábiles licencia compensatoria año 1977, cuyo monto asciende a diez y seis mil quinientos setenta pesos (\$ 16.570).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General, páguese la suma de sesenta y ocho mil setenta y tres pesos (\$ 68.073), a favor de la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe que corresponda a cada uno de los beneficiarios citados en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, 2 (Subparciales 02, 07, 01, 14, 19, 11), Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1774

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 39.150/77 - Cód. 66

VISTO el expediente de referencia por el cual el director Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, eleva nota señalando la desaparición de diversos elementos pertenecientes a la mencionada dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la gravedad de la denuncia, por resolución ministerial Nº 965/77, resuélvese instruir sumario administrativo en contra del doctor Ramón Angel Vivas, designándose instructor primeramente al doctor Jorge Bustamante, siendo reemplazado luego en el mismo cargo, por el doctor Oscar Cornejo Torino, mediante resolución número 1148/77;

Que el doctor Ramón Angel Vivas en su declaración de fs. 20/21 expresa que los elementos presuntamente desaparecidos le habían sido cedidos en préstamo gratuito por la firma "Balcarce Amoblamientos S. R. L.", según fotocopia de remito obrante a fs. 62, en donde consta su recepción por la Sección Patrimonio de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles y nota de la citada firma adjunta a fs. 75;

Que a fs. 68 y 69 el doctor Oscar Cornejo Torino expone sus conclusiones en el sentido de considerar responsable al doctor Ramón Angel Vivas, dado el ingreso irregular del mobiliario en cuestión y por haber retirado los mismos sin autorización del director del hospital;

Que corrido traslado al doctor Ramón Angel Vivas y producido su descargo a fs. 73/74, Asesoría Letrada de este Ministerio emite dictamen, por el cual considera que debe absolverse de culpa a dicho profesional, por la supuesta desaparición de elementos denunciados;

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública se adhiere al dictamen de Asesoría Letrada, a fs. 77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Absolver de responsabilidad al doctor Ramón Angel Vivas, en la presente causa, dejando constancia que la misma no afecta su prestigio profesional ni su buen nombre y honor.

Art. 2º — Imponer al doctor Ramón Angel Vivas, un (1) día de suspensión por haber hecho retirar mobiliario depositado bajo custodia de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, sin conocimiento del director del mencionado establecimiento.

Art. 3º — Apercebir al doctor Manuel Jorge López Sosa, director de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles por no haber solucionado la cuestión planteada dentro del ámbito de su jurisdicción y conforme a las atribuciones que la legislación vigente confiere a los directores de Servicios.

Art. 4º — Comunicar al señor director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" que deberá proceder a restituir a la firma "Balcarce Amoblamientos S. R. L.", los distintos elementos

cedidos en préstamo al doctor Ramón Angel Vivas, según las constancias del remito de fecha 21 de enero del año 1975, ya que el Estado Provincial no debe ser custodio de bienes que no le pertenecen.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 1775

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 42.777/77 - Código 66

VISTO la realización del operativo "El Mar nos une" en la provincia de Salta, auspiciado por la Armada Argentina y Gobierno de la Provincia, y que se llevará a cabo por conducto del Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección de Deportes y Cultura Física, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social; y,

CONSIDERANDO:

Que este Operativo permitirá a la Provincia iniciar la práctica intensiva de los deportes náuticos, que se seguirán apoyando en el futuro, para que la juventud salteña se modele en una escuela marinera verdaderamente beneficiosa para su formación moral y espiritual;

Que en el marco de este Operativo, se realizará un curso teórico-práctico de navegación a vela, entre el 12 y 20 de noviembre del corriente año, a dictarse en el dique de Campo Alegre, por instrucciones de la Armada Argentina y de la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia, venidos especialmente a este efecto;

Que dada la premura del caso, para el desarrollo de este curso se hace necesaria la disposición de recursos especiales para hacer frente a gastos de organización, alojamiento y comida del personal de instructores y demás personas de la Armada Argentina, transporte de los alumnos hasta Campo Alegre y otras erogaciones que exigirá su ejecución;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Liquidese por Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social a la Dirección de Deportes y Cultura Física la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000) para solventar el Operativo "El mar nos une".

Art. 2º — Autorízase a la citada Dirección a efectuar los gastos correspondientes al Principal 2, Bienes de Consumo y 3, Servicios, incluido lo concerniente a Cortesía y Homenaje.

Art. 3º — Una vez concluido el Operativo "El mar nos une", deberá rendirse cuenta dentro del plazo de quince (15) días.

Art. 4º — Autorízase el pago de sobreasignación por extensión horaria para los choferes per-

tenecientes a Dirección Provincial de Vialidad y Dirección de Turismo adscriptos a la Dirección de Deportes y Cultura Física (incluido el día 21 para efectuar el transporte de embarcaciones). Dicho pago se efectuará por la partida "Gastos en Personal" Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll

López Sanabria

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 723

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21 - 6350/77

VISTO que mediante resolución Nº 480/77 del Ministerio de Economía se trasladó al empleado de Contaduría General de la Provincia, señor Pedro Humberto Segura, clase 02, categoría 17 (B-I-17), al Ministerio de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Contaduría General solicita, en los presentes obrados, la cobertura del cargo de jefe de División Teneduría de Libros del Departamento de Contabilidad de ese organismo, del que fuera titular el citado agente, a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de sus tareas específicas;

Que para tal desempeño, se propicia el reencasillamiento de la actual jefa de Secc. Fondos y Valores Sra. Beatriz Asensio de Robaldo (B-I-16) por la antigüedad que registra en la dependencia y la idoneidad demostrada en su desempeño;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por decreto Nº 1091/77,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º Promover, a partir del 1º de noviembre del año en curso, a la empleada de Contaduría General de la Provincia, clase 02, categoría 16, señora Beatriz Asensio de Robaldo, al cargo de clase 02, categoría 17 (B-I-17), jefa de División Teneduría de Libros del Departamento de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia.

2º — A efectos de posibilitarlo dispuesto precedentemente, y conforme a las disposiciones del decreto ley Nº 16/76, descongelar un cargo de clase 02, categoría 17 en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Contaduría General de la Provincia, vacante por traslado del señor Pedro Humberto Segura.

3º — Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sosa

Salta, 15 de noviembre de 1977

RESOLUCION Nº 724

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 19405/77

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción Escuela Provincial Nº 320, San Felipe, Tipo 2 aulas, San Felipe, Dpto. Rivadavia (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 40.271.985; y

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad proporcionar a la población de San Felipe, de un local funcionalmente apto para que los niños en edad escolar puedan recibir instrucción y educación en condiciones de seguridad, comodidad y sanitarias dignas;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 2 de noviembre de 1977 (acta Nº 351, punto 2), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Dirección General de Arquitectura, previo cumplimiento de las observaciones contenidas en el acta referida;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 240 (doscientos cuarenta) días corridos, excede el presente ejercicio 1977, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la resolución Nº 250/77 de la Dirección General de Arquitectura, disposiciones del inciso a) del artículo 32 y artículos 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972) y facultades otorgadas por el inciso 9) del artículo 1º del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción Escuela Provincial Nº 320 — San Felipe — tipo 2 aulas, San Felipe, departamento Rivadavia (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 40.271.985 (cuarenta millones doscientos setenta y un mil novecientos ochenta y cinco pesos), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, previo cumplimiento de las siguientes observaciones indicadas por el Consejo de Obras Públicas en el punto 2 del acta Nº 351/77: 1) Agregar al pliego copia del decreto Nº 4308/69 con determinación precisa del porcentaje de gastos de inspección; 2) Para el reconocimiento de variaciones de costos de obras generales, aplicar el índice de variante de la construcción que elabora el Departamento de Variaciones de Costos; y, para las instalaciones especiales, el que elaborará y pro-

Salta, 23 de setiembre de 1977. — Escribano Oscar, Romani, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29313 T. Nº 15164

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Faustino Villareal, que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 4 de noviembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 10 al 23-11-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 29476 T. Nº 15312

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. Secretaria del doctor. Milton Echenique Azurduy, en autos que se le sigue a Spalleta Mariano y Vivian José Claudio, Ejecutivo y Emb. Prev., Expte. número 53.696/77, remataré con base de (\$ 3.811.200.-), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, Salta-Capital; 01, Sección H, Manzana 73 A, Parcela 3, Matrícula 77574. Antecedentes Dominial, Libro 265, Folio 497, Asiento 4, Plano 4069, Lote Nº 18. Medidas: Fte. 8 mts.; Cfte. 8 mts.; Cdo. S. 21 mts. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 960.- e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29475 T. Nº 15311

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1977 a horas 18 en mi escritorio de remates, sito en calle J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 6ª Nom. C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Ibarra Hugo, en Expediente Nº 13.710/77, remataré con base de (\$ 104.000.-), importe del crédito; Un juego de living con diván cama y una mesa de fórmica de 1,50 mts. base de hierro. Revisar en el domicilio de la acreedora, sito en calle San Martín Nº 757, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá - Tel. 17260. NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada transcurridos quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 500.- e) 23 al 25-11-77

O. P. Nº 29474 T. Nº 15304

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un ventilador, marca "Oda" y un televisor marca "Futura 23" - Sin base

El día 25 de noviembre de 1977, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. doctor Alberto López, Secretaria del doctor Omar A. Carranza, en juicio que corre por Expte. Nº 48.889/77; remataré sin base: Un ventilador de mesa, marca "Oda" y un televisor marca "Futura 23", en buen estado, secuestrados en mi poder en donde pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. Señal 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. — Tel. 19104.

Imp. \$ 500.- e) 23 al 25-12-77

O. P. Nº 29471 T. Nº 15303

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Pick-Up marca "Chevrolet" Modelo 1974 SIN BASE

El día 25 de noviembre de 1977, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C., en juicio que corre por Expte. Nº 46733/75, remataré sin base: Una Pick-Up, marca Chevrolet, modelo 1974, motor Nº A-2318372, chasis F-071583, la misma carece de dominio y por ende no se encuentra registrada en este Municipio. Secuestrada en poder del depositario judicial señor Carlos Saravia Toledo, en finca San Javier, Dpto. de Anta y actualmente en el taller del señor Ramón Aguilera por desperfectos mecánicos y no poder circular, ubicado en Avda. San Martín s/Nº de la localidad de Joaquín V. González de esta provincia de Salta. Señal 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa: Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Teléfono 19104.

Imp. \$ 960.- e) 23 al 25-11-77

O. P. Nº 29466 F. Nº 15305

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de noviembre de 1977, a las 19 y 15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un Televisor marca Stromberg Carlson, nº 731934. Revisarlo en calle General Güemes 327 ciudad, en el horario de 17 a 20 horas. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Esther Reston, en autos: "Palacios, Elina González de vs. Beccari, Héctor - Ejecutivo". Expte. nº 30.222/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate

se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.- e) 23 y 24-11-77

O. P. Nº 29465 F. Nº 15306

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de noviembre de 1977, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, una Máquina Selladora de polietileno y un Televisor marca Philips. Revisarlo en calle General Güemes 327, ciudad, en el horario de 17 a 20 horas. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad en los autos: "Resuche, Ana María Parodi de vs. Zamorano, Tomás Daniel y Alvarez, José Laudino - Prep. - Vía Ejecutiva". Expediente nº 29.949/77. - Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado.

Imp. \$ 500.- e) 23 y 24-11-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 29477 T. Nº 15314

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados: Mendieta, Alberto vs. Macurita o Macoritti, Rosa Sosa de. - Posesión Veinteñal". Expte. nº 14.012/77, cita y emplaza a Rosa Sosa de Macurita o Macoritti y/o toda persona que se considere con derecho al bien motivo de esta demanda, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en éstos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que se les tendrá como defensor al Sr. Defensor de Ausentes (Art. 90 del C. de P.C. y C.). El inmueble materia de Posesión Veinteñal deducida por el actor, se encuentra ubicado en el departamento de Capital (Provincia de Salta), individualizado como: Sección "E", Manzana 50, Parcela 18, Matrícula nº 3195, el que según plano nº 06973 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, tiene una superficie de 750 metros cuadrados 20 centímetros cuadrados y siendo sus límites: Al Norte: fondo parcela 39; al Sur: Calle Rioja; al Este: Parcelas 16, y 17 y al Oeste: Parcela 19. Publicaciones por 10 días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 14 de noviembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 500.- e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29446 T. Nº 15284

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos: "Moukarsel, Mario Edmundo - Posesión veinteñal", expediente Nº 25.718/77, cita y emplaza por treinta días a Filemón Clodomiro Chávez y a todas las

personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Orán, e individualizado como: parcela 11, manzana 14 "b"; sección 6ª, catastro Nº 1298 y cuyos límites son: Norte, calle Güemes; Sur, con propiedad de César Carrizo; Este, con propiedad de Florencio H. Baca y al Oeste con propiedad de Domingo Badar. Superficie 33.000 m2. Inscripto al folio 21, asiento 1 del libro 25 del R. I. Orán. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 30 de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 550. e) 21-11 al 2-12-77

O. P. Nº 29344 T. Nº 15189

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos: "RUIZ, Eusebia - Posesión Veinteñal, Expte. Nº 49.426/77, cita a Juan Manuel Gatzco y/o sus herederos, para que dentro de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos sobre el inmueble, y que consiste: Ubicado en esta Ciudad en Pasaje Enrique Torino 1852, cuyas características son: Lote 8, manzana 24a, sección F, matrícula catastral Nº 15647 que tiene 10 metros de frente e igual, contrafrente por 23,40 metros en el costado Oeste y 22,80 metros en el costado Este, limitando, al Sud con Pje. Enrique Torino; Norte, propiedad del señor Atilio Cornejo y otro; Este, lote 9 y Oeste con lote 7. — Salta, 8 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 550.- e) 11 al 24-11-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 29433 T. Nº 15269

La doctora Liliana Paz de Gómez, Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "Ordinario, escrituración, Chuchuy, Eustacia Arjona Vda. de; Chuchuy, Máximo O., Chuchuy, Dionicia y Chuchuy, Faustino c/Nadra S.A. e Indice S.A." (expediente Nº 46.303/75), cita y emplaza a la demandada Nadra S.A. a contestar la demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de P. y Ausentes, para que lo represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de agosto de 1977. — Dra. María Cristina Montalbetti, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 18-11 al 19-12-77

O. P. Nº 29405 T. Nº 15243

El doctor Bernardo Antonio Ruiz, Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos caratulados: "Flores, Mariano vs. Ruiz, Humberto y Martínez, José - Ordinario: Cobro de pesos", Expte. Nº 36.866/77, cita y emplaza por el término de diez días a José Martínez, con último domicilio conocido en calle Los Gladiolos 253, Barrio Las Rosas, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor. Publicación, 10 días. — Salta, 18 de octubre de 1977. — Gustavo A. Alderete, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 16 al 29-11-77

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

C. P. Nº 29467

T. Nº 15302

ESCRITURA NUMERO. CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Octubre de novecientos setenta y siete, ante mí: CESAR FELIX TORINO, Escribano Adscripto al Registro Número Trece, comparecen: las señoras MARIA CRISTINA GIMENEZ ZAPIOLA DE CORNEJO COSTAS, L. C. Nº 9.463.486, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Cornejo Costas, domiciliada en Pasaje Mollinedo número cuatrocientos cincuenta y seis de esta ciudad, de profesión comerciante, nacida el día trece de marzo de mil novecientos seis; MARIA LAURA JOSEFA GIMENEZ LASCANO DE CORNEJO COSTAS, L. C. Nº 1.397.116, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos María Cornejo Costas, domiciliada en calle Apolinario Figueroa número ciento treinta y cinco de esta ciudad, de profesión quehaceres domésticos, nacida el día dieciocho de abril de mil novecientos treinta y ocho; y el señor RICARDO ALBERTO ROVIRA PENALVA, L. E. Nº 4.579.333, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Josefina Ríos Gutiérrez, domiciliado en Pasaje Alderete número seiscientos noventa y ocho de esta ciudad, de profesión Licenciado en Administración, nacido el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que por este acto han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de BODEGA MARIA GIMENEZ ZAPIOLA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, actualmente en Pasaje Alderete número seiscientos noventa y ocho, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, depósitos y corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero. — SEGUNDA: La duración de la Sociedad se fija en veinte años contados a partir de la fecha de su inscripción, en el Registro Público de Comercio. — TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros, asociada a terceros, o contratando con terceros, las siguientes actividades: Producción, Fraccionamiento, Industrialización, Comercialización y/o Distribución de toda clase de licores y vinos o bebidas y demás productos alimenticios en general. — CUARTA: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione en forma directa o indirecta con su objeto. — QUINTA: Capital Social:

El Capital Social se establece en la suma de TRES MILLONES DE PESOS, dividido en trescientas cuotas de Diez mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran el cincuenta por ciento del mismo en dinero, y el cincuenta por ciento restante lo integrarán los socios dentro del plazo establecido por el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley de Sociedades. La suscripción del capital previsto en este contrato se efectúa por los socios en la siguiente proporción: a) María Cristina Giménez Zapiola suscribe el cincuenta y cinco por ciento o sea ciento sesenta y cinco (165) cuotas sociales, o sea la suma de Un millón seiscientos cincuenta mil pesos; b) Ricardo Alberto Rovira Penalva, suscribe el treinta y cinco por ciento, o sea ciento cinco cuotas sociales, o sea la suma de Un millón cincuenta mil pesos; y c) La señora María Laura Josefa Giménez Lascano de Cornejo Costas suscribe el diez por ciento, o sea treinta cuotas sociales, o sea la suma de Trescientos mil pesos. — SEXTA: Cesión de cuotas: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento expreso dado por escrito de los demás socios sus cuotas sociales, salvo el procedimiento contemplado en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. Para el caso de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en proporciones iguales entre los otros socios, salvo renuncia al derecho de opción por uno de ellos, en cuyo caso la cesión deberá efectuarse íntegramente a los socios restantes. En el supuesto de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán optar por: a) Ceder a los socios sobrevivientes, las cuotas que les corresponden, en la forma establecida en este mismo artículo; o b) Continuar integrando la Sociedad, unificando la representación de la misma. — SEPTIMA: Valuación de las cuotas sociales: La valuación de las cuotas sociales se realizará practicando un balance o Inventario General, especial, en el que deberá revaluarse los activos fijos siguiendo las disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en la materia, sin considerar las amortizaciones y tal valor será comparado con el precio probable de venta, debiendo tenerse en cuenta el que resulte mayor. — OCTAVA: La Sociedad estará administrada y dirigida por María Cristina Giménez Zapiola de Cornejo Costas, quien tendrá el cargo de Gerente, con el uso de la firma social, siendo suficiente su firma a continuación del sello o leyenda por "Bodega María Giménez Zapiola - Sociedad de Responsabilidad Limitada" para obligar a la Sociedad en todos los actos, contratos y obligaciones que realice a nombre de la misma y/o para representarla legalmente en toda clase de actos o contratos. El Gerente designado en este contrato durará en su cargo cinco años, salvo el caso de renovación por resolución de la mayoría, artículo 160 de la Ley 19.550, muerte o incapacidad, a cuyo efecto se resolverá la designación del reemplazante. — NOVENA: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, por medio de su representante y en la forma establecida en el artículo anterior, podrá:

a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones y de todo, cuanto está en el comercio, y en general celebre con relación a dichos actos, toda clase de contratos, incluso los que tiendan a constituir o aceptar, transferir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento aun por más de diez años; b) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración; c) Emitir, girar, aceptar, avalar, endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescantar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos, operar con la mayor amplitud de facultades con cualesquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles y bancarios, todo ello sea con todas las instituciones o Bancos oficiales, privados y/o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de casas comerciales y empresas industriales, aportar capitales a empresas o establecimientos, para realizar negocios similares o afines al objeto social, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituir las; participar en las mismas por cualesquier título legal o adquirir las total o parcialmente así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar toda clase de contratos, de construcción, explotaciones, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación, arrendamientos, seguros, etcétera; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacionales o Provinciales y/o Municipales, así como empresas y/o entidades particulares; f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora para importar y/o exportar todos aquellos productos que tengan relación con el objeto para el cual se la constituye, otorgar ante las Aduanas las fianzas correspondientes, intervenir en las licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; g) Comparecer en toda clase de juicios ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultad de demandar criminalmente o querellar, aceptar concordatos, o adjudicación de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros jurís, arbitradores o amigables componedores, renunciar a oposiciones o recursos; así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renunciaciones gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos, representaciones y conferir poderes Especiales o Generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso para poner, absolver posiciones en nombre de la misma y constituir el mandato respectivo; i) Nombrar toda clase de factores, empleados, trasladarlos o destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, como fijar sus remuneraciones en la forma que se estime conveniente. Esta autorización es meramente enunciativa y no ta-

xativa. — DECIMA: Queda expresamente prohibido al Gerente, utilizar a la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro de la misma, ni comprometerla en fianzas, avales o garantías, a favor de terceras personas, bajo pena de remoción del cargo a los que realicen tales actos, además del pago de los daños y perjuicios de la Sociedad. — UNDECIMA: Todas las resoluciones relacionadas con el giro social, se tomarán por simple mayoría de capital presente, salvo los casos de prórroga, transformación, fusión, designación de Gerente y cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, caso en que se requerirá la unanimidad de los mismos. — DECIMA SEGUNDA: El día treinta de mayo de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas previa deducción de la Reserva legal y voluntaria que se resolviera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — DECIMA TERCERA: Toda duda, divergencia o controversia que se suscite entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones de este contrato con respecto a los puntos comprendidos o no en el mismo, ya sea durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, será resuelto por árbitros amigables componedores, uno por cada parte. El laudo de los árbitros tendrá para las partes el efecto de cosa juzgada. — DECIMA CUARTA: Disolución: La Sociedad se disuelve por cualesquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley 19.550, excepto la del inciso noveno de dicho artículo. — DECIMA QUINTA: Liquidación: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes podrán nombrar un liquidador, debiéndose actuar con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas Novena y Décima y leyes vigente. Cancelado el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios en proporción del capital aportado. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, declarando constituida la Sociedad nombrada bajo las cláusulas y condiciones transcriptas precedentemente, de todo lo que doy fe. Redactada esta escritura en cuatro sellados notariales de numeración sucesiva, desde el noventa y cuatro mil quinientos veinticinco al noventa y cuatro mil quinientos veintiocho, sigue a la que, termina al folio mil setecientos noventa y seis. — MARIA G. Z. DE CORNEJO COSTAS. - M. LAURA G. L. DE CORNEJO COSTAS. - R. ROVIRA. — CESAR TORINO. Sigue un sello. CONCUERDA, con su original, doy fe. Para la parte interesada, expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, Autorizo la publicación de la presente copia (en 4 fojas). — Secretaría, 21 de noviembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 29460

T. Nº 15296

Kozameh y Guantay S.R.L., propietaria de la Farmacia Santa Teresita de la localidad de Pósitos, hace saber a sus acreedores y a quien se considere con derecho, que se encuentra a su disposición en la sede comercial, un balance especial al 21 de octubre de 1977 prescripto por la ley de sociedades para transformar la sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Comanditaria Simple, con los mismos socios e igual porcentaje, por el término de treinta días a partir de la fecha (art. 77 inc. 2 de la Ley 19.550). Jorge Zenteno Cornejo, por poder de Kozameh y Guantay S.R.L.

Imp. \$ 500.

e) 22 al, 24-11-77

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 29468

T. Nº 15308

**BANCO REGIONAL
DEL NORTE ARGENTINO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley nº 19.550 de Sociedades Comer-

ciales, comunicamos que con fecha 29 de julio de 1977, cesaron como Directores Titulares los señores Miguel B. Sastre, Rubén Visentini, José B. Tuñón, Dr. Enrique Vidal y Francisco Fernández Jiménez y como Director Suplente el señor Manlio C. Bruzzo. Cesaron también como miembros titulares del Consejo de Vigilancia, los señores C.P.N. Manuel A. Gómez Bello, Antonio Domínguez y Edmundo G. Uldry y los miembros suplentes señores Armando G. Orce, Roberto Briones y Alberto Blás Agüero Becerra. Asimismo, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de julio de 1977, designó las siguientes nuevas autoridades: Directores Titulares: Sres. Diego Carvallo Quintana, Roberto Briones, Carlos Patrón Urriburu y Jorge Ríos García Huidobro. Directores Suplentes: Sres. Bruno Carlos Quintana y Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira. Comisión Fiscalizadora. Miembros Titulares: C.P.N. Sergio Armando Simesen de Bielke, C.P.N. Oscar Onello Formento y C.P.N. Manuel Alberto Pérez. Miembros Suplentes: C.P.N. Sra. Blanca Suzana Mercado de Martínez, C.P.N. Dn. Eduardo Cáceres Raia y C.P.N. Dn. Luis Costas Lamberto.

El Directorio

Imp. \$ 720.-

e) 23-11-77

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 29488

T. Nº 15319

**CAMARA DE COMERCIO
EXTERIOR DE SALTA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a la autorización otorgada por Resolución D. R. S. (AP) nº 34/77 en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley nº 21.356, y según Nota T.I. nº 1.631/77 de la Delegación Regional de Salta del Ministerio de Trabajo, convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede de Alvarado 941 de esta ciudad, el día 6 de diciembre de 1977, a las 19,30 donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1-7-76 al 30-6-77.
- 3º) Análisis de Recursos, Cuentas de gastos y repercusión de la realización de la "3ª Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino", Ferinoa-77.

- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea de acuerdo al Art. 50 de los Estatutos.

Déjase establecido que, transcurrida media hora de la establecida para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes. — Art. 46 de los Estatutos.

Roberto Briones **Daniel Patrón Costas**
Secretario Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29481

T. Nº 15318

CIRCULO ARGENTINO**Convocatoria a Asamblea Ordinaria****del día 27 de noviembre de 1977 a las 10**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. nº 26 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Ordinaria de socios para el día 27 de noviembre de 1977 a horas 10, en el local social de calle Rivadavia nº 241 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior, Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Organismo de Fiscalización.
- 2º) Aumento de cuotas de ingresos.
- 3º) Aumento de cuota social.
- 4º) Renovación parcial de la C.D. de los cargos que abajo se detallan: Vicepresi-

dente: (dos) años; Prosecretario, (dos) años; Protesorero, (dos) años; Vocal 1º, (dos) años; Vocal 3º, (dos) años; Vocal 5º, (dos) años; Vocal suplente 1º, (dos) años; Vocal suplente 3º, (dos) años; Vocal suplente 4º, (dos) años; Vocal suplente 5º, (dos) años.

- 5º) Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea anterior.

De los Estatutos: Se ruega a los señores socios pasar vista a los Estatutos en sus Arts. 19, 38 y 39, con el fin de interiorizarse de su contenido.

Alfredo Ll. Guayán Jesús D. Valle Dantur
Secretario Presidente

Imp. \$ 400.- e) 23 y 24-11-77

O. P. Nº 29479.

T. Nº 15316

**COLEGIO DE
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DEL PODER JUDICIAL — SALTA**

La Comisión Directiva Provisoria del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 1º de diciembre de 1977, a horas 20 en la sala de audiencia del Tribunal del Trabajo nº 1, sito en calle Zuviria nº 566 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- 3º) Designación de los miembros que integrarán el Organó de Fiscalización.
- 4º) Informe de Memoria y Balance.

Dr. A. Figueroa Castellanos Dr. Abraham Anuch
Secretario General Presidente

Imp. \$ 250.- e) 23-11-77

O. P. Nº 29472

T. Nº 15309

**CENTRO VECINAL DE FOMENTO
Y CULTURA — PICHANAL**

Asamblea General Extraordinaria

El Centro Vecinal de Fomento y Cultura de la localidad de Pichanal, convoca a sus asociados, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día domingo 27 de noviembre del cte.

año, a horas 10.30, en su sede social, sito en Avda. Güemes s/n., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 1975 y 1976.
- 3º) Renovación total de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Fernando E. Olivari
Secretario

Ernesto Boidi
Presidente

Imp. \$ 250.-

e) 23-11-77

O. P. Nº 29448

T. Nº 15288

**TIRO FEDERAL DE SALTA
CONVOCATORIA**

Se convoca al señor asociado a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 del corriente mes a las 10 horas en la secretaría de la institución a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º) Lectura memoria ejercicio 1976.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación balance general ejercicio 1976.
- 4º) Informe del órgano de fiscalización.
- 5º) Elección pro renovación parcial de miembros de comisión directiva: 1 vicepresidente; 1 secretario; 1 prosecretario; 1 protesorero; 3 vocales titulares; cuatro vocales suplentes; 1 comisario de tiro; 1 subcomisario.
- 6º) Designación de dos socios para la firma del acta.

La asamblea se realizará con la asistencia del 20% de los socios en condiciones de constituirse. No concurriendo el número mencionado, ésta se celebrará con el número que hubiere concurrido, transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria (artículo 18 de los estatutos).

Víctor Manuel Hanne
Tesorero

Egberto Celecio Valle
Presidente

Imp. \$ 400

e) 21 al 23-11-77